



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INFORME

De la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en materia de acciones afirmativas para determinar los Lineamientos que serán aplicables para las personas indígenas y afro-mexicanas en la Postulación de Candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
PROCESO DE LA CONSULTA.....	5
a) Etapa Preparatoria	5
b) Etapa de acuerdos previos y etapa informativa	7
RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE ACUERDOS PREVIOS E INFORMATIVA	8
C) Etapa deliberativa	13
D) Etapa consultiva.....	13
Calendario de los foros	13
Sedes de la consulta	15
E) Sistematización de la información obtenida en la etapa consultiva	17
Lenguas indígenas presentes en la etapa consultiva:.....	19
Participantes en los foros de consulta indígena y afroamericana:	19
Número de participantes autoridades indígenas en los foros consultivos	20
Número de participantes autoridades afroamericanas en los foros consultivos	20
Integración de número de participantes en el órgano de seguimiento nombrados en los foros de consulta	20
RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA.....	21
1. Elementos o características que deberá reunir una persona para ser candidata Indígena y Afroamericana	22
2. Documentos para acreditar la autoadscripción calificada Indígena o Afroamericana 25	
3. Instancias o autoridades que podrán emitir los documentos de acreditación.....	27
4. Proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa Indígena y a la acción afirmativa Afroamericana	28
RESULTADOS DE CUADERNILLOS DE OPINIÓN.....	31

¿Qué indicadores o criterios considera deben tomarse en cuenta para determinar la cantidad de candidaturas indígenas que cada partido político debe postular?	37
¿Qué indicadores o criterios considera deben tomarse en cuenta para determinar la cantidad de candidaturas afroamericanas que cada partido político debe postular?	38
DESAFIOS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA A COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANAS	39
ANEXOS	42
ANEXO1. Actividades de difusión	42
ANEXO 2. Lista de autoridades atendidas en las reuniones informativas del 21 al 30 de enero 2024.	49
ANEXO 3. Fotográfica de las reuniones de acuerdos previos e informativa del 21 al 30 de enero 2024.	49
anexo 4. Fotografías de la etapa consultiva del 3 al 14 de febrero de 2024.	49
ANEXO 5. Captura de respuestas asentadas en actas y relatorías 190224.....	49

PRESENTACIÓN

El presente documento denominado “resultados de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de acciones afirmativas para determinar los Lineamientos que serán aplicables para las personas indígenas y afromexicanas en la Postulación de Candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca” contiene insumos que determinarán los criterios de los lineamientos que serán aplicables para las acciones afirmativas indígenas y afromexicanas.

El Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en cumplimiento de sus atribuciones legales y en cumplimiento a la sentencia SX-JRC-28/2023 de la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desarrolló la consulta en ocho regiones del estado de Oaxaca en once subsedes adicionales a las ocho sedes de los foros regionales propuestos inicialmente en el protocolo.

Con base al Artículo 32 Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca. La consulta se desarrolló en las etapas: 1. Preparatoria; 2. Acuerdos previos; 3. Informativa; 4. Deliberativa; 5. Consultiva; y 6. Seguimiento y Verificación. De acuerdo al Artículo 19, 23 y 24 de la Ley de Consulta, la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos acompañó el proceso de la consulta como Órgano Técnico y la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) el Órgano Garante.

En artículo 39 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades indígenas y afromexicanas para el Estado de Oaxaca, la autoridad responsable, para este caso el IEEPCO, en la etapa de acuerdos previos e informativo dialogó con los sujetos de consulta para acordar el Calendario de la etapa consultiva. En este, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, realizaron su petición y solicitud ante la Autoridad responsable para abrir subsedes, cambio de fecha, día y hora de la etapa consultiva. Atendiendo a la medida y a las particularidades y contexto del pueblo o comunidad indígena y afromexicana que manifestó su petición, es así que se realizaron ajustes a las sedes programadas en el calendario expuestas en el protocolo.

El objetivo general de los foros fue recibir las opiniones, propuestas y planteamientos de las comunidades Indígenas y Afroamericanas, a fin de determinar los lineamientos que serán aplicables para las personas Indígenas y Afromexicanas que serán postuladas como candidatas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca bajo acciones afirmativas. La consulta estuvo orientada sobre los siguientes ejes:

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los elementos/atributos que deberá reunir una persona para ser postulada como candidata bajo la acción afirmativa indígena o Afromexicana.

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos respecto documentos para acreditar la autoadscripción calificada Indígena o Afromexicana.

Conocer las propuestas de las personas Indígenas y Afromexicanas respecto las instancias autoridades que podrán emitir los documentos para la autoadscripción calificada Indígena y Afromexicana.

Recabar propuestas, opiniones y planteamientos sobre la proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa Indígena y a la acción afirmativa Afromexicana.

Con base a la materia de consulta se presenta la sistematización de resultados obtenidos en los diecinueve foros consultivos señalando los elementos preponderantes en cada materia de la consulta en los acuerdos asentados en las actas y relatorías de las asambleas consultivas. De igual forma, se expone los resultados recabados mediante los cuadernillos de opinión que fueron recibidos antes, durante y después de los foros de consulta.

Es pertinente dar cuenta de las actividades de difusión que se desarrolló durante la etapa previa e informativa y en la etapa consultiva, lo que tuvo como finalidad asegurar la máxima difusión y el acceso a la información del proceso de consulta, tanto en español como en lenguas indígenas, explicados en la oralidad y en audios para perifoneo, por parte de los Consejos Distritales Electorales (CDE) y los Consejos Municipales Electorales (CME) para la publicación y difusión de cartel e infografía en los estrados municipales; con el propósito de realizar la difusión a través de las redes sociales y en medios de comunicación al alcance se solicitó que la información oficial del IEEPCO fuera replicada en las cuentas oficiales de los Ayuntamientos y redes sociales de las y los integrantes de los CDE y CME. Lo que resultó más adecuado fue el perifoneo para llevar la información y la convocatoria (se anexa materiales de difusión en el marco de la consulta).

Derivado de los artículos 54, 55 y 68 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca, luego de la conclusión de la etapa consultiva, debe iniciar la etapa de seguimiento o verificación del proceso de consulta, cuyo objetivo es verificar que los acuerdos suscritos en la etapa consultiva se cumplan en tiempo y forma. Por lo que, durante la etapa consultiva, las comunidades nombraron a hombres y mujeres que formarán parte del **Órgano de Seguimiento** y que llevarán a cabo el seguimiento de las propuestas y recomendaciones que surgieron de los procesos de consulta a la medida administrativa consultada, para este caso la modificación a los lineamientos relacionados con las acciones afirmativas para las personas indígenas y afromexicanas en la postulación de candidaturas locales y en ayuntamientos. Por lo tanto, la información emanada del proceso de consulta y presentada en este informe deberá ser publicada y comunicada a las personas que forman parte del **órgano de seguimiento** a la conclusión de la etapa consultiva.

PROCESO DE LA CONSULTA

a) ETAPA PREPARATORIA

En esta etapa el IEEPCO, en su calidad de Autoridad Responsable, elaboró el protocolo de consulta, convocó al Órgano Técnico y al Órgano Garante, a fin de organizar la información y los recursos necesarios para la instauración adecuada del diálogo con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas susceptibles de ser afectadas.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) llevó a cabo las siguientes actividades para el adecuado desarrollo de la etapa de consulta:

- Elaboración y diseño del contenido de cuadernillos Informativos y de Opinión.
- Elaboración y diseño de formulario en línea.
- Gestión para abrir el canal de comunicación de la Consulta (número de teléfono celular).
- Elaboración y diseño de la convocatoria.

Convocatoria

Con fecha 15 de enero de 2024, se llevaron a cabo las siguientes actividades de difusión:

- Difusión de la convocatoria de la consulta indígena y afroamericana.
- Elaboración de guion a partir de los insumos de la dirección para la redacción de contenido de spots.
- Generar un apartado de la consulta indígena y afroamericana en la página web del instituto, a fin de alojar los materiales informativos.
- Difusión de los spots en redes sociales del instituto a partir del 22 de enero de 2024. Estos spots fueron producidos en español y por lo menos en 2 lenguas indígenas, las más habladas en las regiones de Oaxaca.
- Grabación de spots en lengua Mixteca, Zapoteca y español.

Acuerdos previos interinstitucionales

Esta etapa se realizó la aprobación y publicación de la convocatoria a la consulta, la cual incluyó las fechas, horarios y lugares para la etapa informativa y consultiva.

El día 20 de enero de 2024, se realizó la reunión interinstitucional en la que participaron las consejeras; Licda. Elizabeth Sánchez González, Presidenta del Consejo General del IEEPCO; la

consejera Zaira Alhelí Hipólito López, Consejera Electoral del IEEPCO; Lcdo. Víctor Manuel Cortes Gabriel, Director de Participación y Consulta de la Secretaría de Interculturalidad Pueblos Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca; Lcdo. Alfredo Bautista López de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En dicha reunión las instituciones manifestaron que:

A la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), le corresponde la vigilancia del proceso respecto a los derechos humanos de la población indígena y afromexicana, lo cual revisará el calendario de la etapa informativa para acompañar el proceso.

Por parte de la secretaría de la interculturalidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca, manifestó su acompañamiento en las sedes propuestas para la etapa informativa y la etapa consultiva, haciendo énfasis en la colaboración para convocar a las autoridades municipales con las que cuentan en su directorio, así mismo, mediante oficio SIPCIA/OS/038/2024, por el cual solicitó apoyo para integrar información de contacto de los 153 municipios que se rigen por partidos políticos y los 417 que se rigen por el sistema normativo indígenas.

La Secretaría Ejecutiva dio respuesta a la solicitud de la Secretaría de la Interculturalidad, para que este organismo colabore en la invitación a las autoridades municipales a participar en las diferentes sedes de la etapa informativa de la consulta.

Capacitación al equipo coordinador

Con la finalidad de atender cada fase de la consulta indígena y afromexicana, se requirió del apoyo del personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) y personal externo.

Con fecha 19 de enero de 2024, la DEECyPC envió invitación a las consejerías electorales del IEEPCO para realizar la capacitación de las personas coordinadoras de las sedes de las reuniones en la etapa informativa y en la etapa consultiva.

Fase	Fecha	Objetivo
Capacitación para elaboración de contenido de la materia de la consulta	15 de enero de 2024	Brindar información suficiente al equipo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) respecto de la sentencia, el proyecto de acuerdo y el protocolo; así como de la Ley de Consulta Indígena y Afromexicana del estado de Oaxaca, a fin de lograr el desarrollo de contenido de materiales de difusión sobre la materia de consulta.

Capacitación para el desarrollo de las reuniones informativas	20 de enero de 2024	Capacitar al personal (del IEEPCO y externo) coordinador respecto al contenido del protocolo y la metodología de trabajo.
Capacitación para foros consultivos	1 de febrero de 2024	Preparar a las personas para la coordinación, desarrollo y orientación de la celebración de asambleas consultivas, a efecto de lograr la recopilación de opinión a presentar de manera colectiva, a través, de la implementación de mesa de trabajo y plenaria de los foros.

b) ETAPA DE ACUERDOS PREVIOS Y ETAPA INFORMATIVA

Con la finalidad de brindar información suficiente y necesaria, de la forma más clara posible respecto a las medidas administrativas mediante las que se definieron las acciones afirmativas, se realizaron diversas actividades, a través de los 25 Consejos Distritales Electorales, dirigidas a los representantes o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, comunidades afroamericanas, organizaciones indígenas y de la sociedad civil. Las estrategias de comunicación implementadas fueron las siguientes:

- Perifoneo
- Colocación de carteles
- Distribución de trípticos informativos de la materia a consultar
- Redes sociales
- **Asambleas municipales informativas**
- Cápsulas informativas.

RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE ACUERDOS PREVIOS E INFORMATIVA

Número de participantes presentes en las trece reuniones informativas y de acuerdos previos en los Consejos Distritales Electorales:

No. Reuniones informativas	Sede Distrital	Asistencia a reunión previa/informativa	
		Fecha	Total de personas asistentes
1	Consejo Distrital 2	21/01/2024	43
2	Consejo Distrital 4	30/01/2024	38
3	Consejo Distrital 6	29/01/2023	66
4	Consejo Distrital 8	28/01/2024	84
5	Consejo Distrital 11	22/01/2024	49
6	Consejo Distrital 13	24/01/2024	29
7	Consejo Distrital 14	25/01/2024	31
8	Consejo Distrital 15	27/01/2024	38
9	Consejo Distrital 17	26/01/2024	23
10	Consejo Distrital 20	23/01/2024	32
11	Consejo Distrital 21	28/01/2024	30
12	Consejo Distrital 22	26/01/2024	56
13	Consejo Distrital 23	25/01/2024	44
		TOTAL	563

- ❖ Con fechas del 21 al 30 de enero de 2024 se realizaron reuniones previas con las autoridades municipales en los consejos distritales electorales, contando con un total de 563 personas asistentes, entre ellas autoridades municipales, personas indígenas y

organizaciones civiles que pertenecen a las regiones: Istmo/costa/sierra Juárez y sierra norte /valles centrales/Mixteca/.

- ❖ El día 21 de enero de 2024 se dio inicio a la etapa informativa en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en donde se compartió la información y la convocatoria a las autoridades municipales, se realizó perifoneo, se compartieron infografías y un cartel. En las instalaciones del Consejo Distrital de San Juan Bautista Tuxtepec las consejerías de los Consejos Distritales Electorales 01 de San Felipe Jalapa de Díaz, 02 de San Juan Bautista Tuxtepec, 03 de Loma Bonita; y el personal designado en los Consejos Municipales Electorales de San Lucas Ojitlán, Loma Bonita, San José Chiltepec, Valle Nacional, Ayonztepec, Santa María Jacatepec, recibieron la información contenida en el Protocolo con la finalidad de que se acuda a la autoridad del municipio, les proporcionen la información y les entreguen el citado material.
- ❖ El día 22 de enero de 2024 se realizó un recorrido en el municipio de Matías Romero para difundir spots de la convocatoria y compartir la convocatoria en espacios públicos. En las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 11 de Matías Romero Avendaño, acudieron 4 autoridades municipales: la Síndica Municipal y la secretaria de San Juan Guichicovi, de Matías Romero, y de Santo Domingo Zanatepec, respectivamente, quienes recibieron la información contenida en el Protocolo para la Consulta. Así mismo, se capacitó a integrantes de los órganos desconcentrados para continuar con el recorrido de los municipios que no llegaron a las sedes.
- ❖ El día 22 de enero de 2024 en las instalaciones del Consejo Distrital 20 de Juchitán de Zaragoza, acudieron 8 autoridades municipales de San Pedro Huilotepec, San Pedro Comintacillo, Asunción Ixtaltepec, Santo Domingo Chihuitan, Santo Domingo Tehuantepec, San Dionicio del Mar, Santa María Xadani, quienes recibieron la información contenida en el Protocolo para la Consulta. Cabe mencionar que esta actividad fue presenciada por representantes de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca.
- ❖ El día 24 de enero recibió la capacitación el Consejo Distrital Electoral 09 ubicado en Ixtlán de Juárez. Las comunidades, a través de sus autoridades, recibieron invitación mediante correos para participar en la etapa informativa; sin embargo, por los cambios de autoridades,

los correos electrónicos con los que se cuenta, en su mayoría no fueron recibidos por cambio de correos y números telefónicos. El Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, realizó los días 25 y 26 un recorrido en las comunidades, por lo que también se entregó la información y los materiales a los municipios.

- ❖ El día 24 de enero de 2024 se realizó la capacitación en la sede del Consejo Distrital Electoral 13 ubicado en Santa Cruz Xoxocotlán con la participación de los CDE de Santa Lucía del camino, Santa Cruz Amilpas y Oaxaca de Juárez.
- ❖ El día 25 de enero de 2024 se realizó un recorrido en la sede distrital de Puerto Escondido para difundir spots de la convocatoria, y compartir la convocatoria en espacios públicos. En las instalaciones del Consejo Distrital Electoral acudieron 9 autoridades municipales de los distritos 23 y 25 y 1 autoridades municipales del Distrito Electoral Local 23, quienes recibieron la información contenida en el Protocolo para la Consulta. Así mismo, se capacitó a integrantes del Consejo Distrital y Municipal para con la distribución de información en los municipios que no llegaron a la sede.
- ❖ El 25 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la sede del Consejo Distrital Electoral 14, de Villa de Etla, se dio un diálogo informativo y de acuerdos previos a la consulta; donde se dieron cita 10 autoridades municipales entre las que destacan el Presidente Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Santo Tomás Mazaltepec y autoridades de San Andrés Zautla, Villa de Etla, Nazareno Etla y San Felipe Tejoloapan. En este, se les explicaron los antecedentes que dan origen a la consulta, la temporalidad que la rige y la entrega de material consistente en Protocolos. En la reunión existió mucha participación de las personas asistentes, quienes dimensionaron como un acontecimiento histórico del que serán parte.
- ❖ El día 26 de enero, en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 22, en Santiago Pinotepa Nacional, inició en punto de las 10:10 a.m. en presencia de representantes del órgano garante y técnico, con la presencia de 15 autoridades municipales y tres asociaciones civiles de mujeres Afromexicanas; en el cual solicitaron al IEEPCO cambiar el día de la etapa consultiva, para el día sábado 10 de febrero, además de solicitar realizar dos mesas distintas: una para la comunidad afromexicana y otra para comunidades indígenas.
- ❖ El 27 de enero, en el Distrito Local 10, en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, las actividades dieron inicio en punto de las 10:00 horas de la mañana con la participación de

las autoridades de Santa María Alotepec. La Presidenta del módulo informó al equipo que ese mismo día se llevaría a cabo la consulta a personas con discapacidad.

- ❖ El domingo 28 de enero, en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 08, con sede en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, la consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas dio inicio en punto de las 10:10 a.m. en presencia de representantes del órgano garante, órgano técnico, 17 autoridades municipales y 1 autoridad agraria, quienes propusieron la apertura de dos sedes de consulta: una en Nochixtlán y otra en Putla de Guerrero. Otras autoridades pidieron acudir a la sede más cercana a su municipio. En la misma fecha se realizó la reunión informativa en Miahuatlán de Porfirio Díaz, con la participación de autoridades Municipales de Miahuatlán en la que manifestaron que por cuestiones de conflictos agrarios el Municipio de Ocotlán no podrá participar en la sede del Foro consultivo, por lo tanto, hacen la petición de abrir otra sede en Ocotlán para convocar a los municipios que pertenecen a su sede distrital y mantener la sede de Miahuatlán por la tarde, a las 3pm.
- ❖ El día 29 de enero en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 06 en Huajuapán de León, el foro inició en punto de las 10:10 a.m. en presencia de representantes del órgano garante, técnico y representantes de 18 autoridades municipales.
- ❖ En la sede Distrital 09 CDE Ixtlán, con fecha de 24 al 26 de enero el equipo coordinador y el Consejero Presidente C. Edwin Jiménez Alonzo realizaron un recorrido en los municipios del Distrito Electoral y entregando la información y los cuadernillos correspondientes de aquellas comunidades que no pudieron acudir a las sesiones informativas en la sede del 09 CDE. Autoridades que corresponden a la sede y se les entregó su protocolo, cuadernillo informativo y de opinión realizaron la petición de realizar el foro de consulta en zona más cercana a sus municipios; uno de los municipios que manifestó de facilitar el espacio público para realizar el foro de Consulta fue el Municipio de Villa de Talea de Castro.
- ❖ El día 30 de enero en las instalaciones del Consejo Distrital 05, en Teotitlán de Flores Magón, dio inicio en punto de las 10:20 a.m, en presencia de 2 representantes del órgano garante y de la Lic. Beatriz Amaro del órgano técnico, con la presencia de 10 autoridades municipales. Entre las propuestas de las autoridades asistentes se tienen: de San Juan Bautista Cuicatlan solicitaron habilitar una sede en San Juan Bautista Cuicatlán, de preferencia un fin de semana, debido a las actividades cotidianas de las familias de los

municipios. Las autoridades de Teotitlán de Flores Magón manifestaron mantener la sede en este municipio, ya que por la distancia a algunos de sus municipios les sería complicado el viaje. Entre las pocas autoridades de Huautla que asistieron, también pidieron abrir otra sede, pero en caso de que no fuera posible, ellos podrían asistir a la sede de Teotitlán de Flores Magón. Todas las autoridades presentes pidieron que la etapa consultiva de inicio a las 11:00 a.m. en sus respectivas sedes.

Petición de los municipios:

Realizar los foros de consulta en una sede distrital más cercana a sus comunidades, acercar la organización de los foros en municipios y distritos con mayor número de municipios y con mayor accesibilidad y menos trayecto en los tiempos de recorrido para las sedes de los foros, mismas que la cercanía de los foros va permitir trasladarse de ida y vuelta y no va requerir hospedaje para pernoctar en los lugares sedes de los foros.

Realizar foros de consulta en sus municipios respectivos debido a conflictos territoriales (caso Miahuatlán y Ocotlán). Y realizar el foro por la tarde, 3 de la tarde, debido a que las personas de las comunidades y las autoridades realizan actividades por la mañana.

El día 3 de febrero se recibió el oficio núm.34, H.A 2024/SOL de la Presidencia Municipal de Villa Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca, en la que manifiesta que “por ser un lugar de concentración de las comunidades vecinas solicitamos que esta actividad se realice el día 12 de febrero del año 2024 a las 10:00 de la mañana en la Cancha Municipal de Villa de Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca, cabe mencionar que se cuenta con módulo y mobiliario apropiado para tal fin”.

En la etapa informativa en Santiago Pinotepa Nacional 15 autoridades municipales y tres asociaciones civiles de mujeres Afromexicanas solicitaron al IEEPCO cambiar el día de la etapa consultiva, para el día sábado 10 de febrero, además de solicitar realizar dos mesas distintas: una para la comunidad afromexicana y otra para comunidades indígenas.

C) ETAPA DELIBERATIVA

En esta etapa algunos municipios realizaron el desahogo de la información y la toma de acuerdos al interior de sus comunidades. En ella definieron los criterios de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión. En este proceso de reflexión no intervino el IEEPCO. Cada pueblo o comunidad realizó en plena libertad su proceso de deliberación en reuniones o asambleas en sus propias comunidades.

D) ETAPA CONSULTIVA

CALENDARIO DE LOS FOROS

El siguiente calendario contempla **11 subsedes adicionales a las 8 sedes de los foros regionales propuestos inicialmente en el Protocolo.**

No. Foro	No. Dtto.	DISTRITO	No. MUNICIPIOS	REGIÓN	SEDE DEL FORO DE LA ETAPA CONSULTIVA	
					Etapa Consultiva	Sede del Foro Consultivo
1	1	San Felipe Jalapa de Díaz	7	Papaloapan	Sábado 3 de febrero	Auditorio o espacio público de San Juan Bautista Tuxtepec
	2	San Juan Bautista Tuxtepec	1			
	3	Loma Bonita	9			
2	14	Villa de Etna	15	Valles	Sábado 3 de febrero	Auditorio o espacio público de Villa De Etna
3	11	Matías Romero Avendaño	13	Istmo	Domingo 4 de febrero	Auditorio o espacio público de Matías Romero Avendaño
4	17	Tlacolula de Matamoros	28	Valles	Domingo 4 de febrero	Auditorio o espacio público de Tlacolula de Matamoros
	9	Ixtlán de Juárez*	30	Sierra Norte		
	10	San Pedro y San Pablo Ayutla	19			

5	18	Santo Domingo Tehuantepec	22	Istmo	Lunes 5 de febrero	Auditorio o espacio público de Juchitán de Zaragoza
	19	Ciudad Ixtepec	7			
	20	Juchitán de Zaragoza	7			
6	15	Santa Cruz Xoxocotlán	6	Valles	Lunes 5 de febrero	Auditorio o espacio público Santa Cruz Xoxocotlán
	16	Zimatlán De Álvarez	33			
7	21	Ocotlán de Morelos	33	Valles Sierra Sur	Martes 6 de febrero	Auditorio o espacio público de Ocotlán de Morelos
8		San Juan Bautista Cuicatlán	20	Cañada	Miércoles 7 de febrero	Auditorio o espacio público de Cuicatlán
9	24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	40	Sierra Sur	Jueves 8 de febrero	Auditorio o espacio público de Miahuatlán de Porfirio Díaz
10	5	Asunción Nochixtlán	72	Mixteca	Jueves 8 de febrero	Auditorio o espacio público de Asunción Nochixtlán
11	4	Teotitlán de Flores Magón	42	Cañada	Viernes 09 de febrero	Auditorio o espacio público de Teotitlán de Flores Magón
12	25	San Pedro Pochutla	9	Costa	Viernes 09 de febrero	Auditorio o espacio público de San Pedro Pochutla
13	23	Puerto Escondido	12	Costa	Sábado 10 de febrero	Auditorio o espacio público de Puerto Escondido
14	22	Santiago Pinotepa Nacional	23	Costa	Sábado 10 de febrero	Auditorio o espacio público de Santiago Pinotepa Nacional
15	7	Putla Villa de Guerrero	17	Mixteca	Domingo 11 de febrero	Auditorio o espacio público de Putla Villa de Guerrero
16	6	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	44	Mixteca	Domingo 11 de febrero	Auditorio o espacio público de Heroica Ciudad de Huajuapán de León
17	9	Villa Talea de Castro	33	Sierra Norte	Lunes 12 de febrero	Auditorio o espacio público de Villa Talea de Castro
18	8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	43	Mixteca	Lunes 12 de febrero	Auditorio o espacio público de Tlaxiaco
19	12	Santa Lucía del Camino	4	Valles	Miércoles 14 de febrero	Auditorio o espacio público de Oaxaca de Juárez
	13	Oaxaca De Juárez (y municipios que no llegaron en otras sedes)	1			

SEDES DE LA CONSULTA

La Consulta se desarrolló en las siguientes sedes regionales: Papaloapan, Valles centrales, Istmo, Sierra Norte, Sierra Sur, Cañada, Mixteca, Costa. Distribuidos en once subsedes adicionales a las ocho sedes de los foros regionales propuestos inicialmente en el Protocolo, en atención a la petición de autoridades representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la Etapa de Acuerdos previos y Etapa Informativa. De esta manera, se realizó **un total diecinueve subsedes distribuidas en ocho foros regionales.**

En esta etapa se estableció un diálogo entre la Autoridad Responsable de llevar a cabo la consulta y las comunidades consultadas, con la finalidad de recibir sus propuestas, planteamientos, observaciones y sugerencias relativos a cada eje de la materia de consulta. Se estableció el diálogo en asambleas consultivas y en mesas de trabajo para desarrollar la etapa informativa (por solicitud de las autoridades asistentes a los foros), deliberativa y consultiva.

El siete de febrero del presente año, en San Juan Bautista Cuicatlán, como consta en el Acta de Incidencia correspondiente, la Asamblea Consultiva no se realizó a falta de quorum para llevar a cabo la consulta y por mayoría de votos se suspendió la actividad; sin embargo, los municipios firmantes en el acta entregaron su cuadernillo de opinión.

Se generó en cada foro consultivo una o hasta tres mesas de trabajo en función del número de asistentes, el tipo de población (indígena y afromexicana); es importante mencionar, que acorde al acuerdo de los sujetos consultados y en función de las propias características de cada pueblo indígena y afromexicana una vez instalado el foro se organizaron en una sola asamblea consultiva o en mesas consultivas, se instalaron con la presencia de cincuenta por ciento o más uno de total de las personas de igual número de municipios convocados; es decir, una autoridad por comunidad o municipio; en el caso de no contarse con el quórum de asistencia referido, las autoridades presentes establecieron acuerdos de seguir con el foro de consulta o bien establecieron un periodo de tiempo para la recepción de sus cuadernillos de opinión, en algunos casos manifestaron participar en otras sedes.

Las mesas o las asambleas consultivas se organizaron de la siguiente manera: Nombramiento de una persona moderadora, de un relator o relatora, para el cumplimiento de la paridad de género en la designación de moderador o relator/a se logró solo en muy pocos foros debido al bajo número de mujeres autoridades presentes en los foros de consulta.

Las personas moderadoras realizaron lo siguiente:

La persona fue nombrada entre las y los participantes, mediante la asamblea consultiva por votación en terna o de manera directa.

Es la persona responsable del inicio, desarrollo y conclusión de la discusión y de la generación de acuerdos.

Plantear las preguntas de la materia de consulta y coordinar la intervención de las y los asistentes.

Llevar el tiempo de cada intervención, solicitando una lluvia de ideas y posteriormente lo lleva a votación para tomar los acuerdos de la asamblea consultiva.

Persona relatora:

La persona relatora de la asamblea o mesas de trabajo de la consulta fue nombrada entre las y los participantes, por mesas y/o por asamblea consultiva, en votación por terna o directa, y se facilitó el acompañamiento de los coordinadores de consulta.

La persona relatora tomó nota de las opiniones, propuestas y reflexiones que aportaron las y los participantes.

Al término de la discusión también la persona relatora presentó un escrito que dio cuenta de los apuntes relativos a las intervenciones de las y los participantes y redactó las conclusiones y acuerdos a las que llegaron.

Plenaria final:

Las mesas temáticas o las asambleas concluyeron con una plenaria final, donde cada persona moderadora y relatora, ponen a consideración los resolutive finales de cada mesa, se exponen los puntos más importantes de las intervenciones por cada representante de los municipios convocados, los resolutive de la mesa y/o en asamblea se integró en un apartado denominado “acuerdos”, donde se puntualizaron lo acordado en la asamblea o mesa de temáticas, numerando cada acuerdo votado con base al numeral de la materia de consulta.

Posteriormente las conclusiones y acuerdos se asentaron en el acta del foro de la consulta, misma que fue firmada por representación, es decir una autoridad por comunidad o municipio, el órgano técnico, el órgano garante y la institución responsable.

Derivado de lo anterior, se generó en cada foro de consulta una o hasta tres relatorías, en función de la organización en mesas de trabajo o en asamblea consultiva con base al consenso y acuerdos tomados por las autoridades municipales participantes; en el caso de las mesas de trabajo se organizaron dependiendo del tipo de población (indígena y afroamericana), en cada mesa se abordaron los cuatro elementos o materia de consulta con el apoyo de los cuadernillos informativos y cuadernillos de opinión; para el caso de la asamblea consultiva se abordaron cada materia de consulta.

Es importante mencionar, que en todo momento se respetó la autonomía para efectos de determinar cuál sería la forma o la organización más idónea para el diálogo y discusión de cada materia de consulta; es por ello, que en ocasiones la determinación que tomaron los sujetos de consulta fue analizar pregunta por pregunta en el cuadernillo de opinión, proporcionado por el IEEPCO en la etapa informativa y en algunos casos se entregó en el registro de las y los participantes, este material fue puesto como apoyo para desarrollar la etapa deliberativa de los sujetos consultados en sus comunidades, mismas que fueron utilizados en el desarrollo de la etapa informativa, deliberativa y consultiva en cada foro consultivo.

E) SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA ETAPA CONSULTIVA

Como resultado de las mesas de trabajo y de las asambleas consultivas organizadas en cada una de las sedes de los foros consultivos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Total de asistencia en los diecinueve foros de consulta: 522 autoridades indígenas y afroamericanas.

No. De foro	Sede foro consultivo	Pueblos indígenas y/o afroamericano	Número de municipios participante	Número de agencias y localidades	Fecha	Asistencia asamblea consultivas	Total de asistencia
-------------	----------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------	---------------------------------	---------------------



			s	articipantes		Muje res	Hombr es	Otr o	
1	San Juan Bautista Tuxtepec	Mazateco/Chinante co	3		Sábado 3 de febrero	4	3	0	7
2	Villa De Etla	zapoteco	11		Sábado 3 de febrero	12	7	0	19
3	Matías Romero Avendaño	Afromexicana/Zapo teco/Zoque	17		Domingo 4 de febrero	3	4	0	7
4	Tlacolula de Matamoros	zapoteco	4		Domingo 4 de febrero	8	19	0	27
5	Juchitán de Zaragoza	Zapoteco	3		Lunes 5 de febrero	2	6	0	8
6	Santa Cruz Xoxocotlán	zapoteco	9		Lunes 5 de febrero	2	11	0	13
7	Ocotlán de Morelos	zapoteco	25		Martes 6 de febrero	30	36	0	66
8	San Juna Bautista Cuicatlán	Cuicateco	9		Miércoles 7 de febrero				
9	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Zopoteco	35		Jueves 8 de febrero	13	35	0	48
10	Asunción Nochixtlán	Mixteco/Chocholte co	21	3	Jueves 8 de febrero	23	48	0	71
11	Teotitlán de Flores Magón	Mazateco	10		Viernes 09 de febrero	3	19	0	22
12	San Pedro Pochutla	Zapoteco	4		Viernes 09 de febrero	1	5	0	6
13	Puerto Escondido	Afromexicano/Mixt eco/Zapoteco/Chat	4	3	Sábado 10 de	10	8	0	18

		ino			febrero				
14	Santiago Pinotepa Nacional	Afromexicano/Mixteco	11	17	Sábado 10 de febrero	25	41	0	66
15	Putla Villa de Guerrero	Triqui; Mixteco; Afromexicano; Tacuate; Amuzgo	10		Domingo 11 de febrero	5	11	0	16
16	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteco	9		Domingo 11 de febrero	6	6	0	12
17	Villa Talea de Castro	Zapoteco	7		Lunes 12 de febrero	3	15	0	18
18	Tlaxiaco	Mixteco	28		Lunes 12 de febrero	23	27	0	50
19	Oaxaca de Juárez	Mixteco y Zapoteco	25		Miércoles 14 de febrero	9	39	0	48
		TOTAL	245	23		182	340	0	522

LENGUAS INDÍGENAS PRESENTES EN LA ETAPA CONSULTIVA:

De acuerdo al número de participantes de autoridades comunitarias y municipales en las diecinueve subsedes distribuidas **en ocho foros regionales**, las lenguas que tuvieron mayor presencia fueron: **50%** hablantes de la lengua Zapoteca, **34%** hablantes de la lengua Mixteco y **8.2 %** Mazateco.

PARTICIPANTES EN LOS FOROS DE CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA:

Total, de municipios	Total, de agencias y localidades
245	23

NÚMERO DE PARTICIPANTES AUTORIDADES INDÍGENAS EN LOS FOROS CONSULTIVOS

Autoridades indígenas	Mujeres	Hombres
425	147	278

En las diecinueve subsedes distribuidas **en ocho foros regionales** de consulta, participaron un total de **425 autoridades indígenas**, de las cuáles fueron **147 Mujeres y 278 Hombres**.

NÚMERO DE PARTICIPANTES AUTORIDADES AFROMEXICANAS EN LOS FOROS CONSULTIVOS

Autoridades afro-mexicanas	Mujeres	Hombres
31	10	21

En las diecinueve subsedes distribuidas **en ocho foros regionales** de consulta participaron un total de **31 autoridades afro-mexicanas**, de las cuáles fueron **10 mujeres y 21 hombres**.

INTEGRACIÓN DE NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO NOMBRADOS EN LOS FOROS DE CONSULTA

Durante la etapa consultiva las comunidades nombraron a hombres y mujeres que formarán parte del **Órgano de Seguimiento** con un total de **56 personas** autoridades municipales, de las cuáles **14 son mujeres y 42 hombres**.

Total personas designadas para ser parte del Órgano de Seguimiento	Mujeres	Hombres
56	14	42

RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA

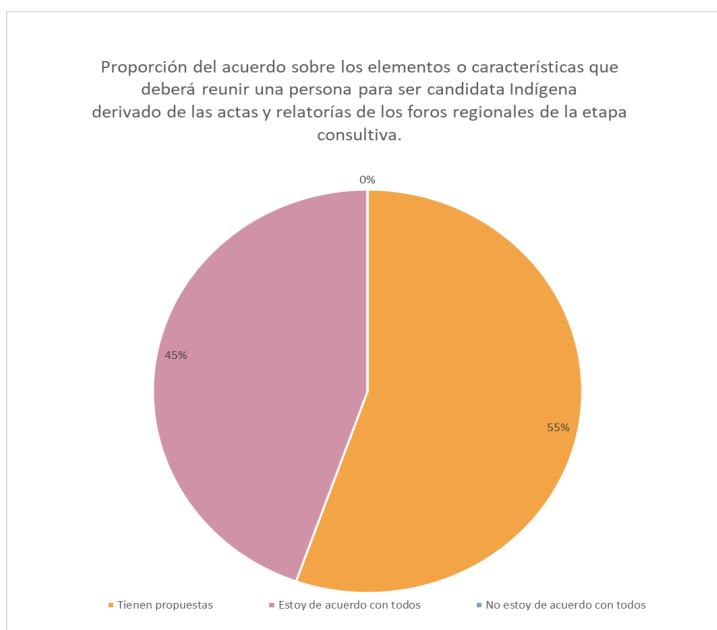
Como resultado de las mesas de trabajo y asambleas consultivas organizadas en cada uno de los foros de consulta, se realizó la revisión y captura de relatorías, actas y cuadernillos de opinión. En este sentido, el informe tiene como fuente de información las Actas, Relatorías y Cuadernillos de Opinión. Las opiniones, propuestas y planteamientos de las comunidades Indígenas y Afromexicanas se han clasificado en los cuatro elementos de la materia de consulta y por cada tipo de acción afirmativa, indígena y afromexicana. Vale decir que, en varias asambleas de la etapa deliberativa de autoridades de comunidades indígenas éstas se pronunciaron explícitamente sobre el tipo de acción afirmativa sobre la que vertían sus opiniones, sin embargo, en algunas otras asambleas esta diferenciación no fue expresada por las autoridades. En este último caso, sus opiniones y comentarios han sido vertidos en las respuestas correspondientes a la acción afirmativa indígena, llenando las columnas correspondientes a las respuestas sobre la acción afirmativa afromexicana con la nota "sin respuesta expresa" (el detalle de esta captura puede ser observado en el documento Anexo en formato Excel denominado "Captura de respuestas asentadas en actas y relatorías 190224").

De acuerdo con las respuestas obtenidas en los foros, asentadas en las actas y relatorías, se tienen las siguientes opiniones, propuestas y planteamientos de las comunidades Indígenas y Afromexicanas.

1. Elementos o características que deberá reunir una persona para ser candidata Indígena y Afromexicana

Acción afirmativa indígena

En cuanto a la materia de consulta relacionado con los elementos o características que deberá reunir una persona para ser candidata Indígena, el 50% de las personas indígenas participantes opinó que las propuestas del IEEPCO son consideradas suficientes ya que cumple con los elementos más esenciales y únicamente se propone sumar:

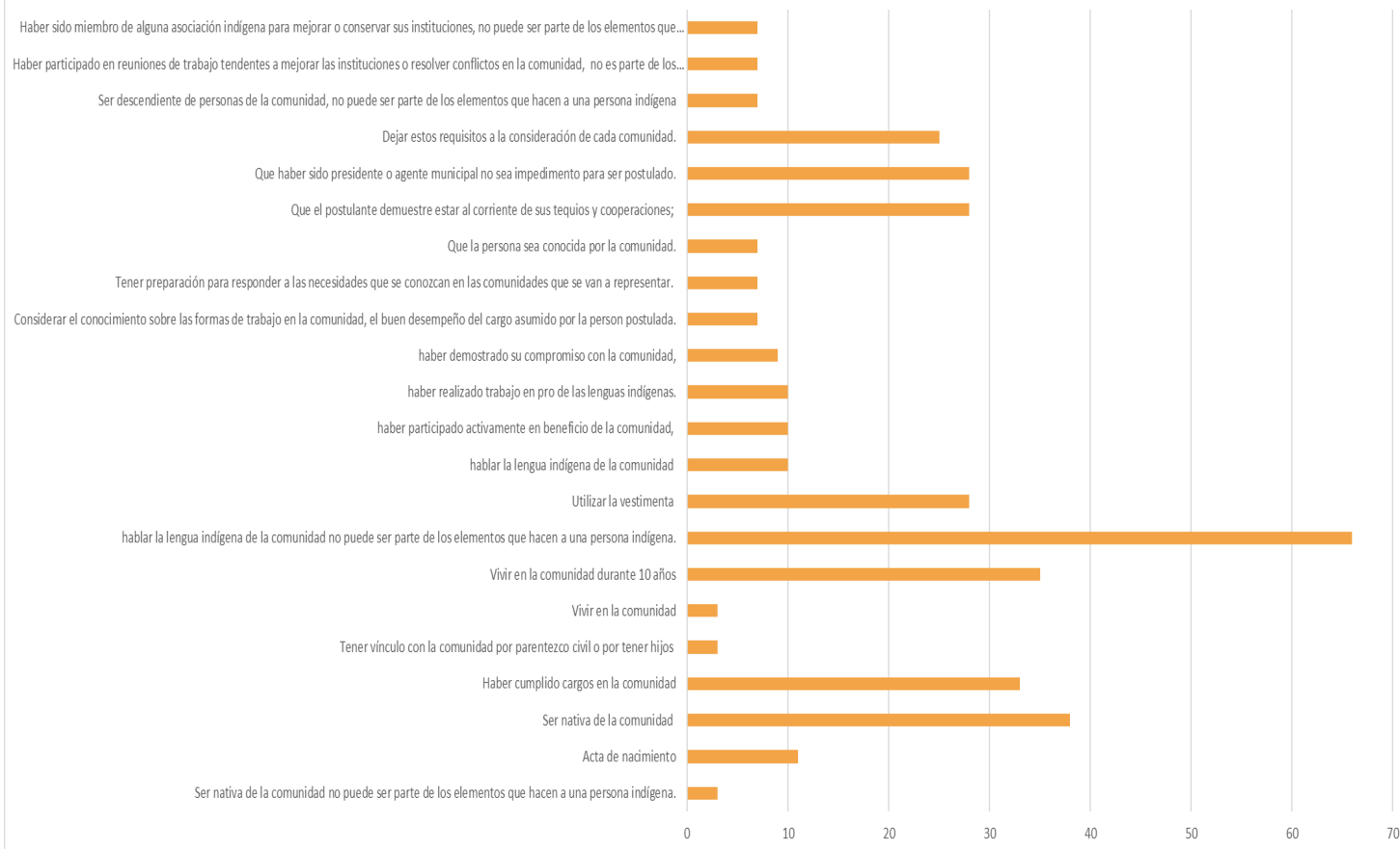


- Al acta de nacimiento del candidato o candidata aspirante a algún cargo.
- Añadir la experiencia de varios cargos o por escalafón que haya tenido para ser candidato indígena. La forma en la que desempeñó un cargo o servicio. Conocer las formas de trabajo en la comunidad. Constancia emitida por el municipio y comisariado por su buen desempeño y conocimiento. Cumplir con cargos comunales.
- Que sean mexicanos originarios de cada municipio o distrito que pretenda contender.
- Que la candidato/a tenga participación social en su comunidad.
- Agregar el documento de la identidad municipal por elección.
- Tener un vínculo en la comunidad por parentesco civil o tener hijos y vivir en la comunidad.
- Tendrán que vivir en la región por lo menos 10 años antes de postularse como candidato indígena, esto con el fin de empaparse de la problemática de la región.
- En la búsqueda de garantizar la pertenencia de personas como candidatos y candidatas indígenas y afromexicanas se considera que los elementos presentados se encuentran bien constituidos, pero es necesario clasificarlos en obligatorios y opcionales. Incluyendo en los obligatorios los primeros dos: *pertenecer a la comunidad indígena y ser nativa de la comunidad indígena*. Cumplir con los 5 requisitos: a) *Pertenecer a la comunidad indígena*, b) *ser nativo de la comunidad*, c) *hablar la lengua indígena de la comunidad*, d) *haber*

desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad y g) haber participado activamente en el beneficio de la comunidad.

- Llevar trabajo en pro de impulsar las lenguas indígenas.
- Las 11 características que están en el documento se hacen los siguientes agregados: 1.- Que ser indígena no sea como primer lugar el hablar nuestra lengua indígena, porque muchos de nuestros pueblos mixtecos han perdido la lengua, y otros han disminuido su porcentaje de hablantes. 2.- Que el postulante demuestre estar al pendiente de sus tequios y cooperaciones, y lo demuestre. 3.- No es privativo de algún postulante haber sido presidente o agente municipal, para aspirar a una diputación local o federal.

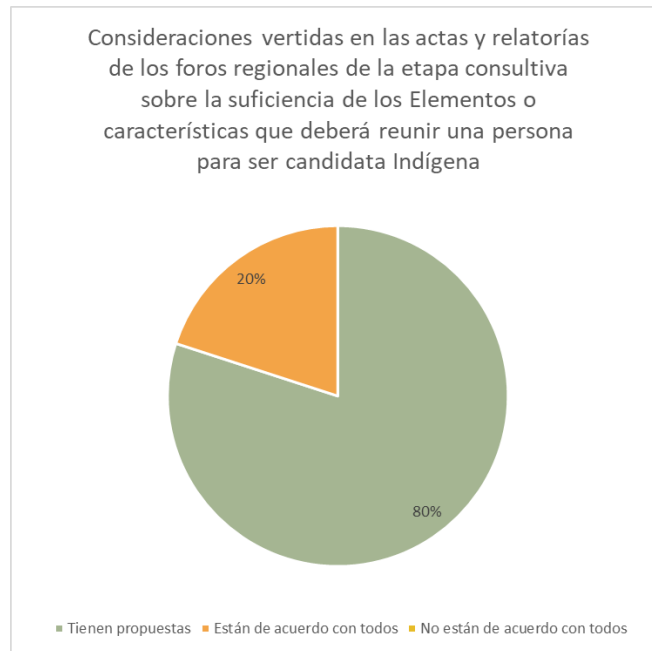
Propuestas vertidas en las actas y relatorías de los foros regionales de la Etapa Consultiva sobre los elementos o características que deberá reunir una persona para ser candidata Indígena.



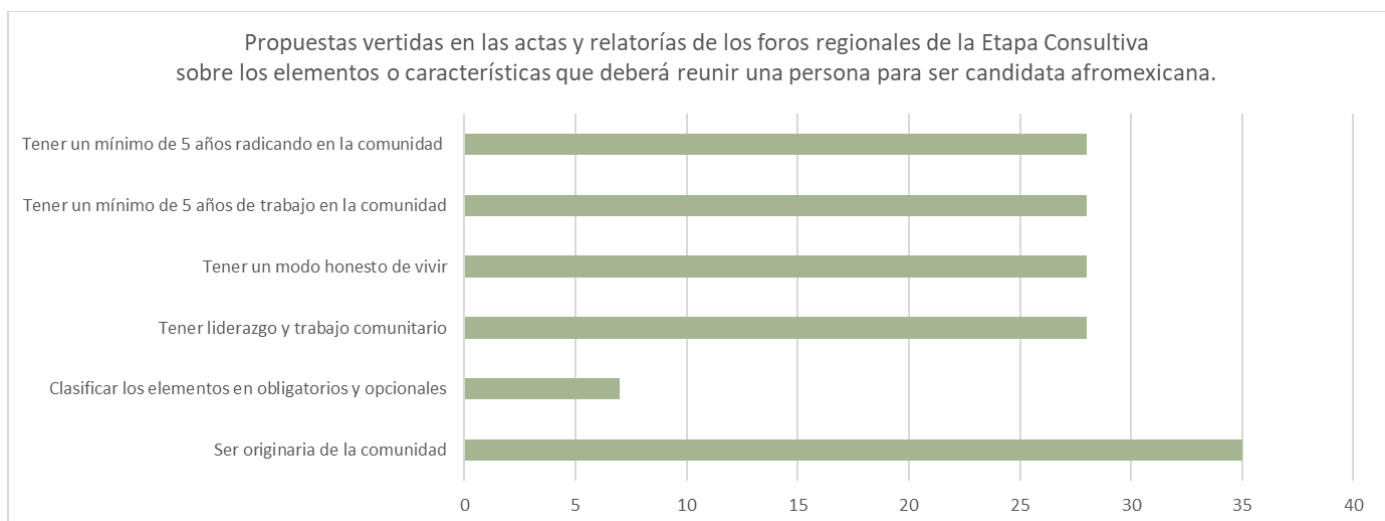
Acción afirmativa afromexicana

En cuanto a la materia de consulta relacionado con los elementos para la acción afirmativa afromexicana se opinó que las propuestas del IEEPCO son consideradas suficientes; sin embargo, es importante:

- Es necesario clasificarlos en obligatorios y opcionales. Incluyendo en los obligatorios los primeros dos: *pertenecer a la comunidad indígena y ser nativa de la comunidad indígena*. Cumplir con los 5 requisitos: a) *Pertenecer a la comunidad indígena*, b) *ser nativo de la comunidad*, c) *hablar la lengua indígena de la comunidad*, d) *haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad* y g) *haber participado activamente en el beneficio de la comunidad*.



- El 35% de las personas afromexicanas proponen **ser originario de la comunidad**, 25% propone que la persona candidata cuenten **con liderazgo y trabajo comunitario**, **el modo honesto de vivir**, **mínimo 5 años de trabajo en la comunidad y 5 años radicando en la comunidad** o el tiempo; de acuerdo al cargo al que se aspira. Comprobación de los documentos que se emiten para comprobar la identidad y evitar la usurpación de identidad.

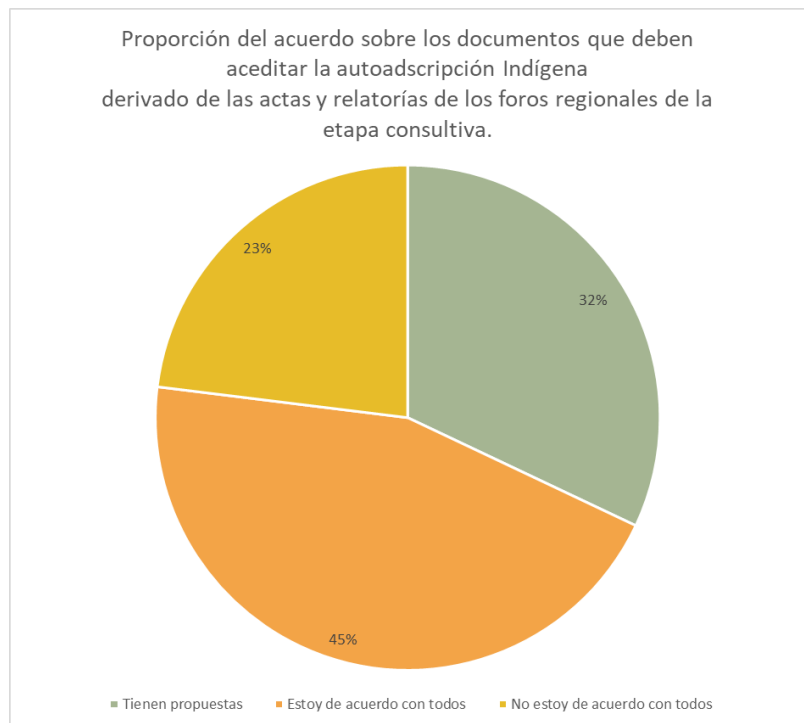


2. Documentos para acreditar la autoadscripción calificada Indígena o Afromexicana

Acción afirmativa indígena

En relación a la materia de consulta relacionada con los documentos para acreditar la autoadscripción calificada indígena, el **45% de las personas indígenas** opinó que las propuestas del IEEPCO están de acuerdo con todos; y el **32% de las participantes tienen propuestas**:

- Se propone incluir los documentos para acreditar la autoadscripción calificada prueben las aportaciones de los ciudadanos o candidatos de la comunidad de la que dicen que son nativos. Para ello, serán personas que cuenten con la constancia de origen y vecindad; el acta de nacimiento, la constancia de pertenencia.
- Consideran agregar: 1.- Documentos de la autoridad municipal por elección. 2.- Constancia de pertenencia. 3.- Constancia de Origen y vecindad. 4.- Constancia de Arraigo. 5.- Constancia de Buena Conducta. 6.- Constancia de Residencia
- Proponen que sean los tres incisos de primeros *documentales comunitarios*: *Acta de Asamblea General Comunitaria; Acta de Asamblea de Comuneros, Acta de Asamblea de Ejidatarios.*
- Consideran no estar de acuerdo los *Documentales de sociedad civil* en el inciso *constancia expedida por un Comité de Casa de cultura comunitaria, Museo comunitario, danza, lengua, música, entre otros.*
- Respecto a los documentos que respalden la asamblea, consideran se agregue el acta de servicio para que la persona que sea candidata el acta debe contener: la realización de cuatro servicios y el acta debe ser validada por la Asamblea Comunitaria. Además, la

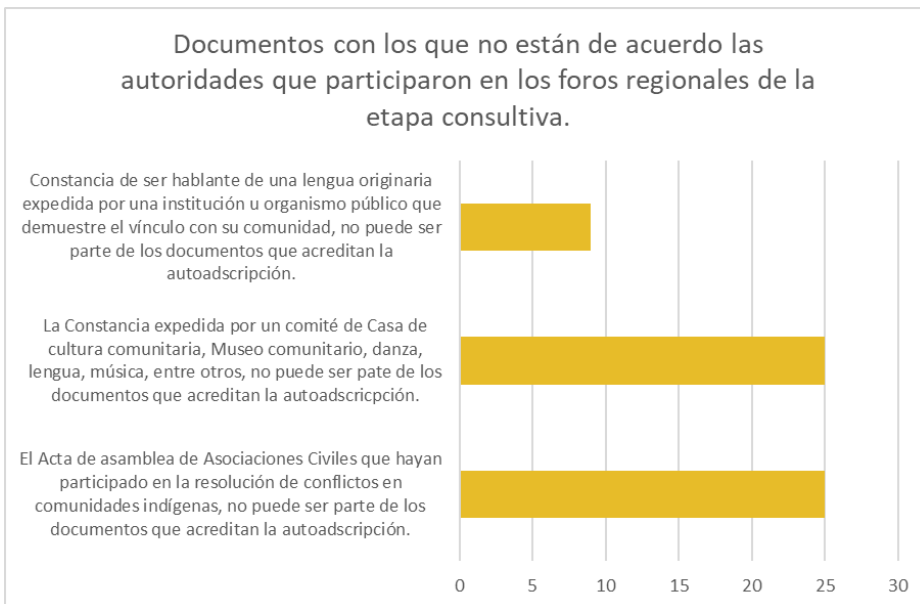


persona debe estar haciendo acciones en favor de su lengua a través de evidencia documental, esto si no es hablante de una lengua indígena.

- Consideran importante el Acta de Asamblea Comunitaria porque la comunidad conoce como ha sido el desempeño del postulante. Así mismo, se complete con una Acta de Sesión de Cabildo.

El 23% manifiestan no estar de acuerdo con todos, proponiendo que:

- Constancia de ser hablante de una lengua originaria expedida por una institución u organismo público que demuestre el vínculo con su comunidad, no puede ser parte de los documentos que acreditan la autoadscripción.



- La Constancia expedida por un comité de Casa de cultura comunitaria,

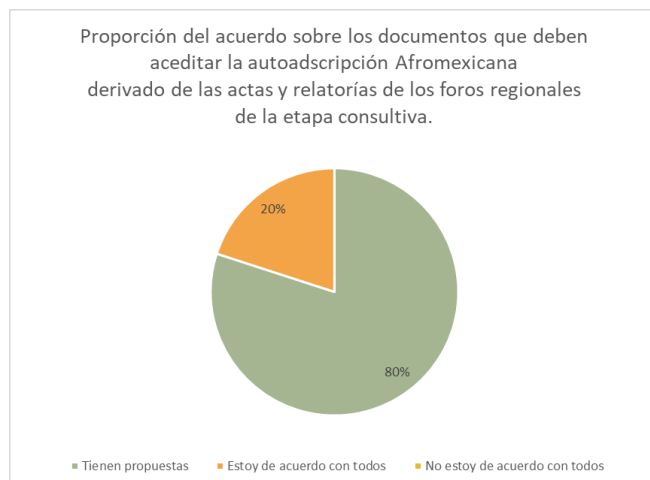
Museo comunitario, danza, lengua, música, entre otros, no puede ser parte de los documentos que acreditan la autoadscripción.

- El Acta de asamblea de Asociaciones Civiles que hayan participado en la resolución de conflictos en comunidades indígenas, no puede ser parte de los documentos que acreditan la autoadscripción.

Acción afirmativa afromexicana

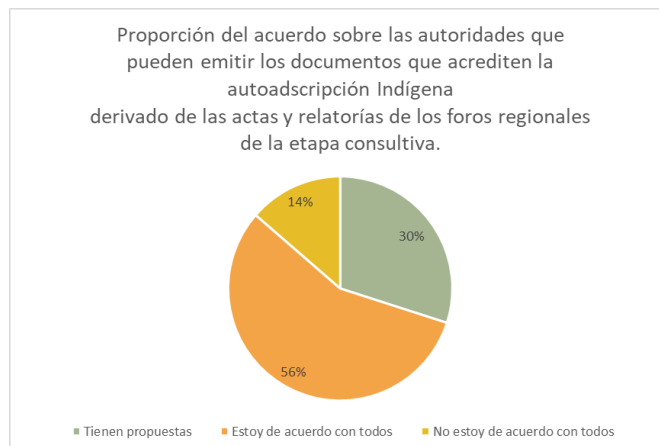
En relación a la materia de consulta relacionado con los documentos para acreditar la autoadscripción calificada afromexicana, **un 80% de las personas afromexicanas** participantes proponen lo siguiente:

Se pide incluir la palabra afromexicana en los documentales, para visibilizar a la población y darle la importancia.



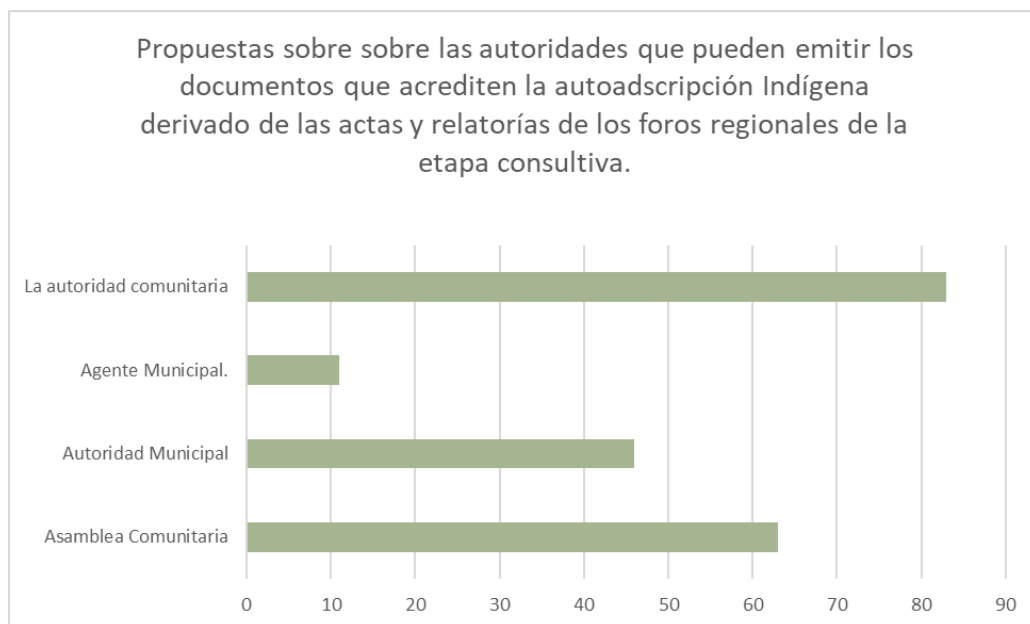
Se propone agregar un documento emitido por el Comisariado Ejidal para acreditar la identidad afromexicana.

Manifestaron estar de acuerdo con los requisitos, pero proponen considerar a la Autoridad Municipal, así como un Agente Municipal.



3. Instancias o autoridades que podrán emitir los documentos de acreditación

En cuanto a instancias o autoridades que podrán emitir los documentos de acreditación indígena, el 56% están de acuerdo con todas las propuestas de las instancias que emiten los documentos de acreditación, el 14% expresó no estar de acuerdo con todos; y un 30% proponen lo siguiente:



Acción afirmativa indígena

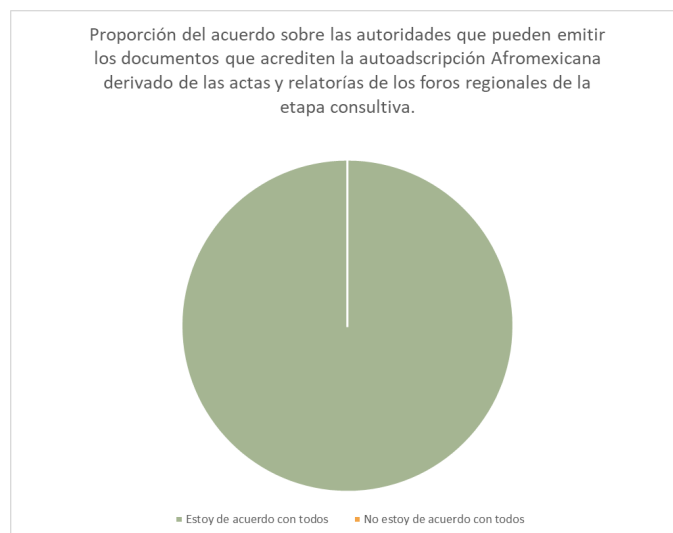
- Deberá ser la asamblea comunitaria para emitir los documentos, y todo sea avalado por la asamblea comunitaria, en coordinación con las autoridades comunales en conjunto, con sus sellos y firmas avalando el acuerdo de Asamblea.
- Se propone eliminar *Comités, Asociaciones, Juntas o Cualquier otra autoridad tradicional indígena o afromexicana, social, cívica y educativa*. Y que solo sean las autoridades municipales o agrarias quienes emitan documentales.

- Un 80% de las participantes propone que la autoridad comunitaria puede emitir los documentos (es importante precisar que las personas participantes no manejan en su mayoría la categoría de Municipios, al referir a sus autoridades mencionaron comunitarias); seguido de un 60% por la asamblea comunitaria; un 40% mencionaron autoridad municipal; y un 10% opinó que las agencias municipales pueden emitir los documentos.

Acción afirmativa afromexicana

En cuanto a instancias o autoridades que podrán emitir los documentos de acreditación afromexicana, **35 autoridades** participantes **están** de acuerdo con todas las propuestas; pero proponen lo siguiente:

Se respetan las instancias o autoridades que emiten documentos para acreditar la autoadscripción afromexicana.



4. Proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa Indígena y a la acción afirmativa Afromexicana

En cuando a la proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa indígena y a la acción afirmativa afromexicana en la competencia por diputaciones de mayoría relativa y para ayuntamientos de los 153 Municipios regidos por el sistema de Partidos Políticos, opinaron que es suficiente la proporción para diputación y para cabildo que propone el IEEPCO.

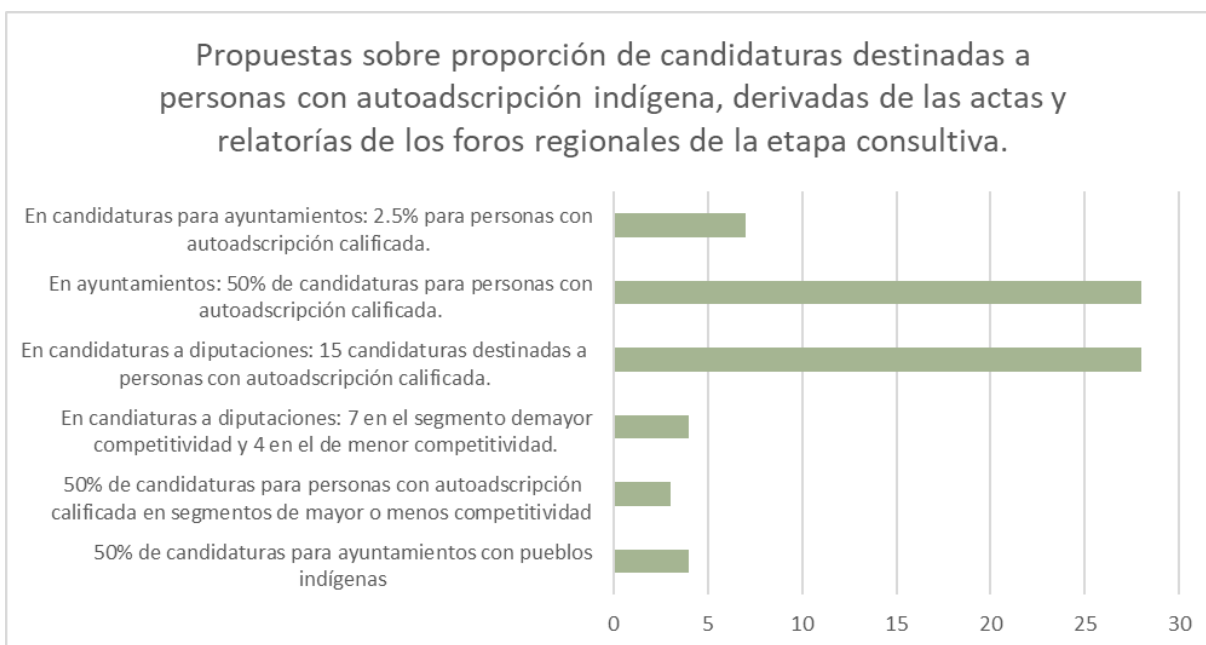
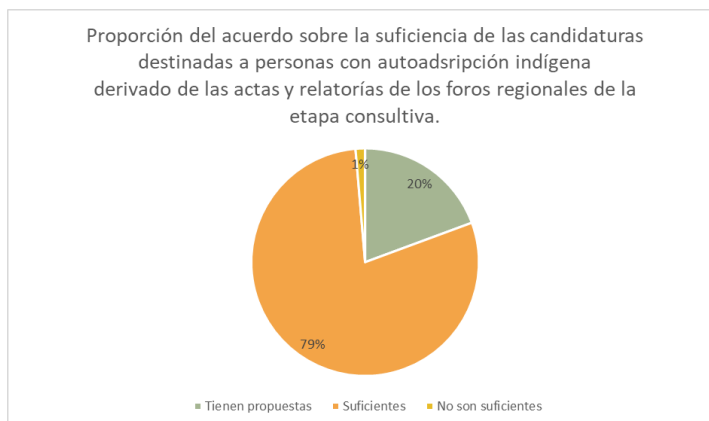
Acción afirmativa indígena

El **79% de los municipios** participantes manifestaron que el porcentaje que propone el IEEPCO para la proporción de candidaturas indígenas son suficientes.

El 1% expresó que no son suficientes la proporción de candidaturas.

El **20% de las autoridades** participantes expuso las siguientes propuestas:

- 50% de candidaturas para ayuntamientos con pueblos indígenas.
- Que para la elección deberá ser como mínimo un 50% para personas con autoadscripción calificada en segmentos de mayor o menos competitividad
- En candidaturas a diputaciones: 7 en el segmento de mayor competitividad y 4 en el de menor competitividad.
- En candidaturas a diputaciones: 15 candidaturas destinadas a personas con autoadscripción calificada.
- En ayuntamientos: 50% de candidaturas para personas con autoadscripción calificada.
- En candidaturas para ayuntamientos: 2.5% para personas con autoadscripción calificada.

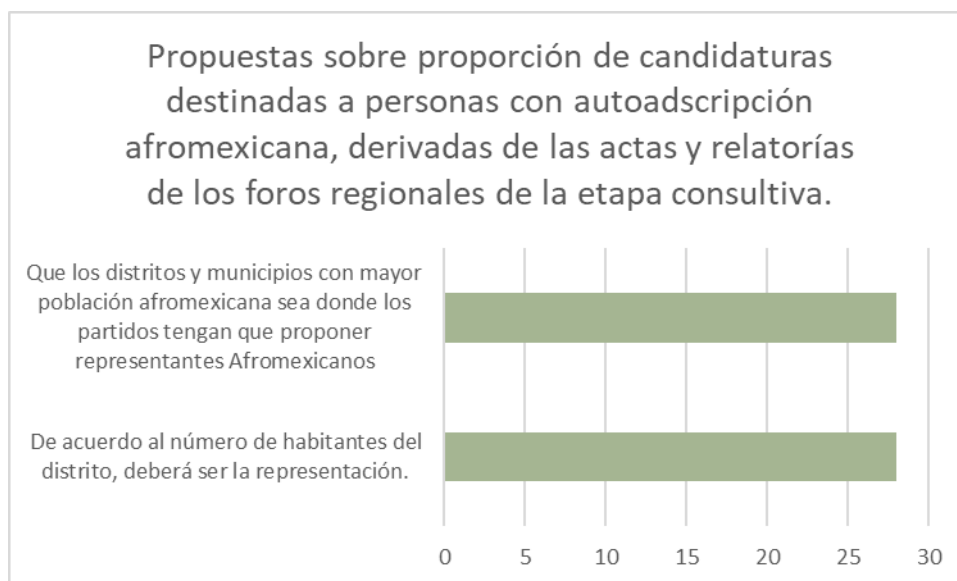
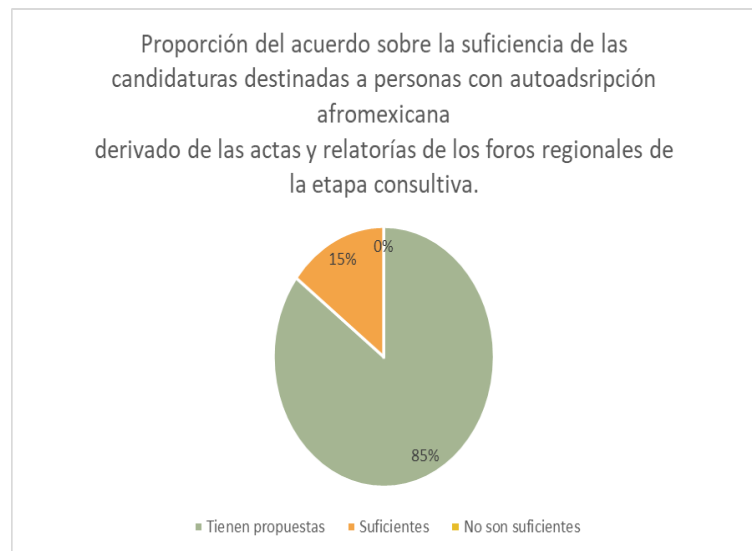


Acción afirmativa afromexicana

Y el 15% de las personas autoridades afromexicanas opinaron que son suficientes la cantidad de candidaturas afromexicanas para ser diputada o diputado; en el mismo sentido para ayuntamientos.

El 85% de las personas autoridades afromexicanas tienen propuestas:

- Que el número de habitantes de acuerdo al distrito deberá haber la representación, y que los distritos y municipios con mayor población afromexicana sea donde los partidos tengan que proponer representantes Afromexicano.
- De acuerdo al número de afromexicanas en los distritos electorales deberá ser la representación.



Sobre la paridad de Género: Proponen vigilar la participación de las mujeres indígenas en las candidaturas locales y en ayuntamientos. Que las mujeres participen con 50-50 para tener paridad de género.

RESULTADOS DE CUADERNILLOS DE OPINIÓN

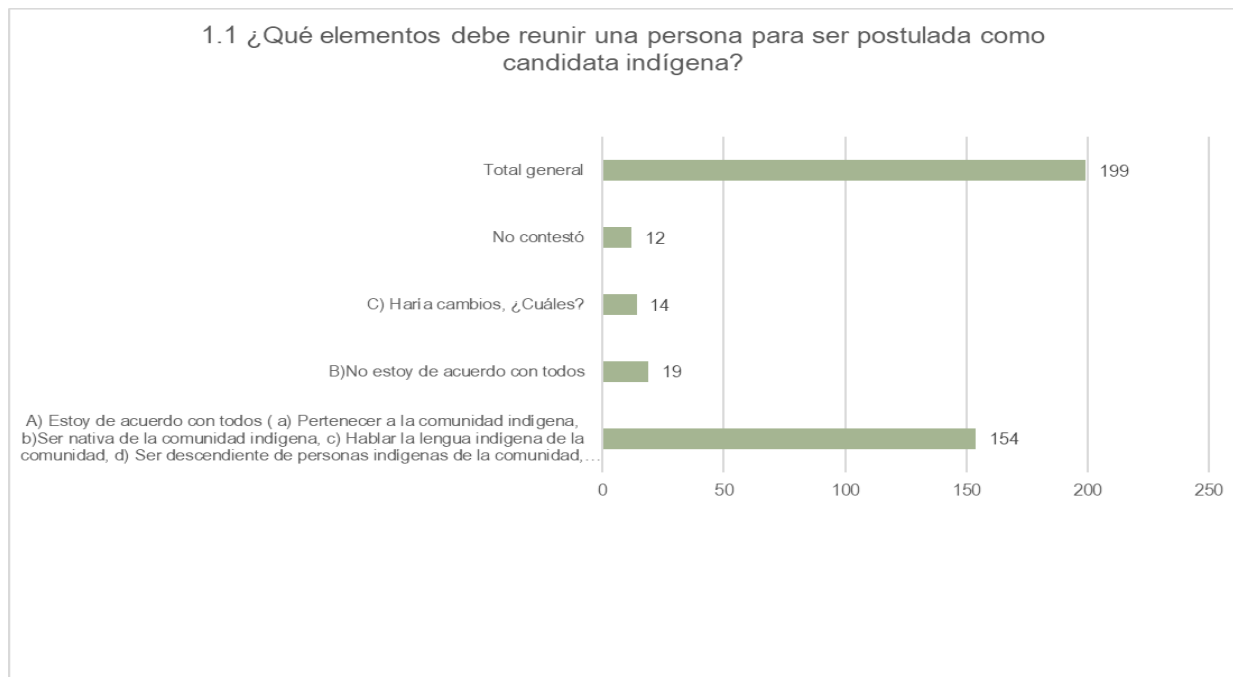
En este último apartado de los resultados en relación a los cuadernillos de opinión han sido vertidos en las respuestas correspondientes a la acción afirmativa indígena y afroamericana en los cuatro elementos de la materia de la consulta (el detalle de esta captura puede ser observado en el documento Anexo en formato Excel denominado “Captura de respuestas de cuadernillos de opinión 200224”).

MATERIA DE CONSULTA 1.

¿Qué elementos debe reunir una persona para ser postulada como candidata indígena?

En relación a la materia de consulta relacionada con los elementos que debe reunir una persona para ser postulada como candidata indígena, 154 municipios opinaron que están de acuerdo con todos los elementos propuesto en los lineamientos emitidos en 2023. Mientras que 19 municipios no están de acuerdo con todos.

Acción afirmativa indígena

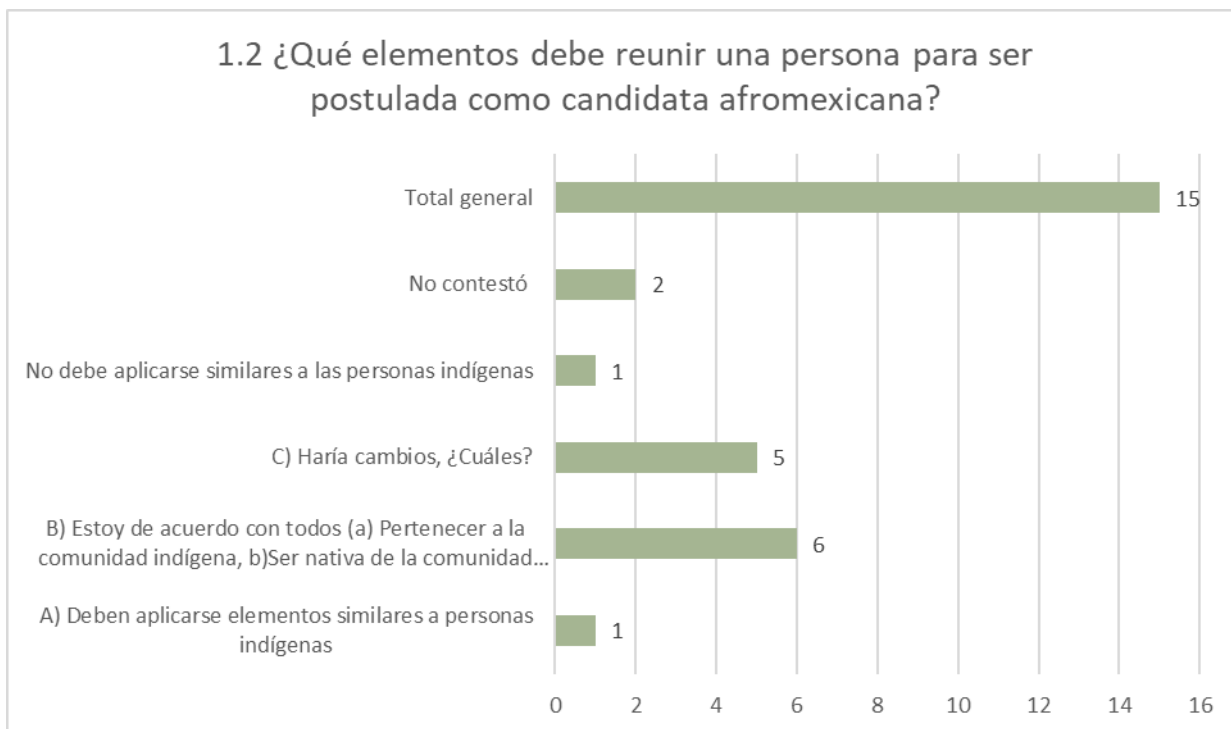


En relación a los cambios sobre los elementos propuesto en el lineamiento 2023, **14 municipios** opinaron lo siguiente:

- Haber desempeñado algún cargo comunitario
- La persona debe tener cooperaciones y servicios prestados a la comunidad
- El hecho de no hablar la lengua materna no nos exime de ser indígena
- Aumentar a un mínimo de 5 elementos que debe reunir una persona para ser postulada como candidata indígena

Acción afirmativa afroamericana

En relación a la materia de consulta relacionada con los elementos que debe reunir una persona para ser postulada como candidata afroamericana, de las **6 autoridades afroamericanas** que representan a municipios afroamericanos opinaron estar de acuerdo con todos los elementos propuestos por el IEEPCO.



Entre los cambios propuestos, **5 municipios afroamericanos** proponen agregar lo siguiente:

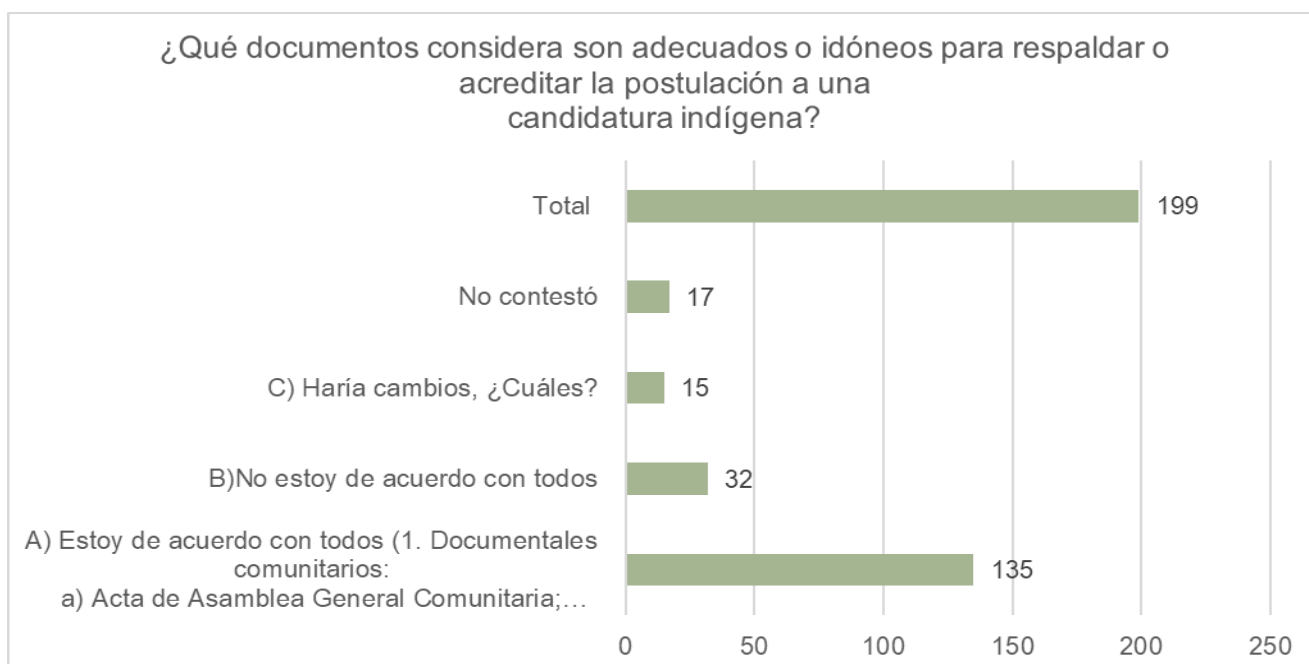
- Agregaría vivir ininterrumpidamente en la comunidad
- En la pesca, en el campo y en la comunidad

- Ser originario por el distrito que se postula.
- Pertener a la comunidad afroamericana
- Ser nativa de la comunidad afroamericana
- Preparados académicamente, mínimo preparatoria.
- Que la persona que se postule tenga 10 años en la comunidad afroamericana
- No necesariamente la persona tiene que ser fenotípicamente afroamericano.
- Que sean descendientes afroamericano
- Haber realizado trabajo comunitario

MATERIA DE CONSULTA 2.

¿Qué documentos considera son adecuados o idóneos para respaldar o acreditar la postulación a una candidatura indígena?

De los 199 municipios representados por autoridades indígenas, **135 opinó** que está de acuerdo con los documentos para acreditar la autoadscripción calificada y 32 municipios opinaron no estar de acuerdo con todos.

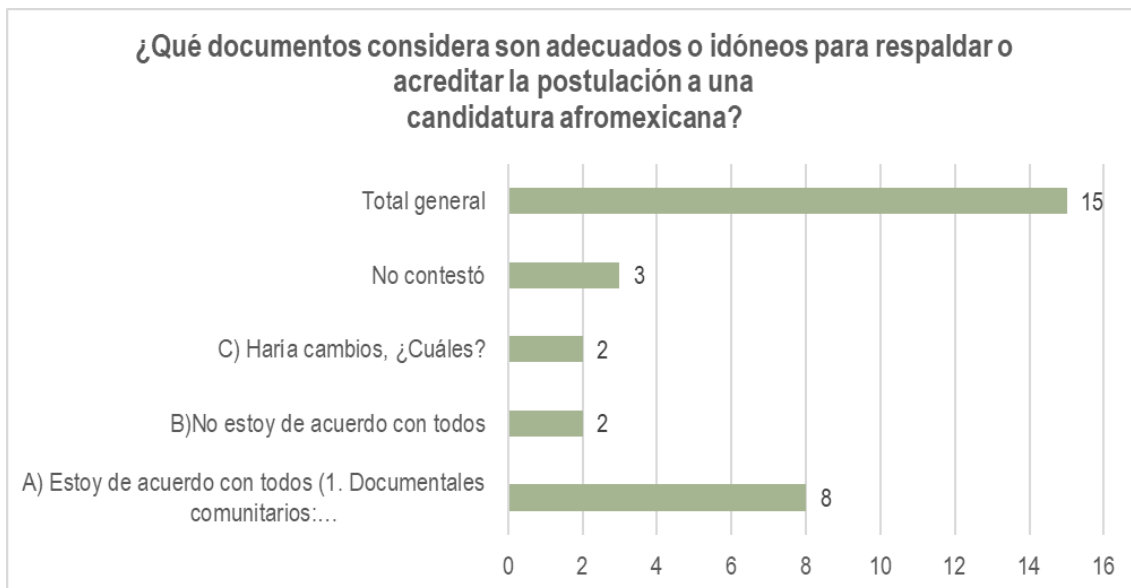


Mientras **15 municipios** opinaron realizar cambios con las siguientes propuestas:

- En el caso de nuestro municipio que no cuenta con comisariado ejidal, ni comuna, y no cuenta con consejo de ancianos, o no celebran asambleas comunitarias, proponen como documento constancias de origen étnico, de origen y vecindad, y de buena conducta.
- Acta de nacimiento
- Actas de asamblea
- Acta o constancia de servicio comunitario
- Constancias de participación en beneficio de la comunidad
- Eliminar la documentación de la sociedad civil
- Eliminar la constancia de ser hablante de lengua originaria

Acción afirmativa afroamericana

Para el caso de los municipios representados por autoridades afroamericanas **8 expresaron** estar de acuerdo con todos los documentos puestos a consulta para respaldar o acreditar la postulación a una candidatura afroamericana.



Mientras que dos municipios expresaron que harían cambios, y proponen lo siguiente:

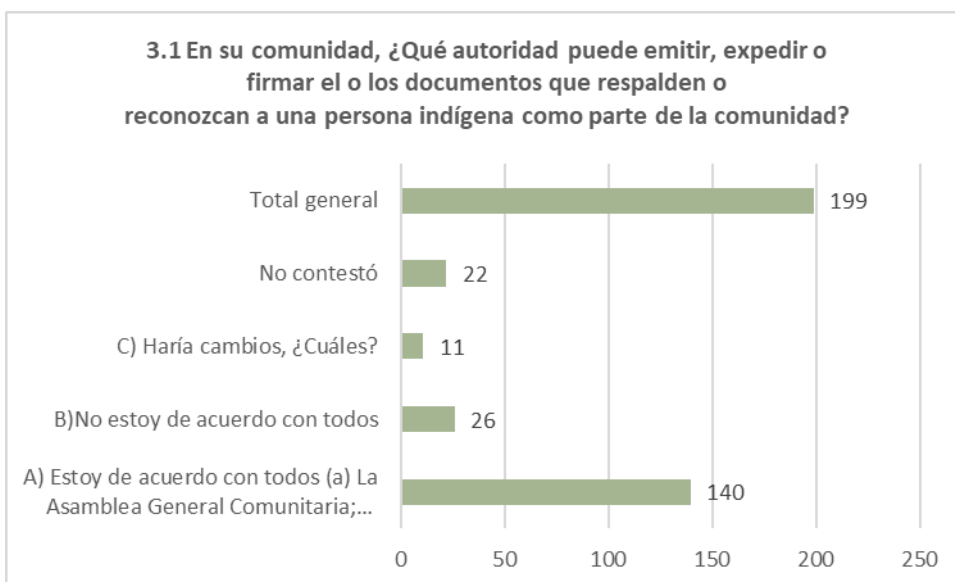
- Acreditar la adscripción mediante un documento de la autoridad municipal, el comisariado ejidal y una asociación civil
- Acta comunitaria donde sea asignado por la comunidad
- Acta de nacimiento y una constancia de origen y vecindad de fe de ser originario del municipio y distrito por el que se postula.

- La constancia de haber sido representante de la comunidad notariada
- Credencial de elector

MATERIA DE CONSULTA 3.

¿Qué autoridad puede emitir, expedir o firmar el o los documentos que respalden o reconozcan a una persona indígena como parte de la comunidad?

En relación a la materia de consulta relacionado a qué autoridad o instancia puede emitir los documentos para reconocer a una persona indígena. 140 municipios expresaron estar de acuerdo con todos y 26 municipios expresaron no estar de acuerdo con todos.

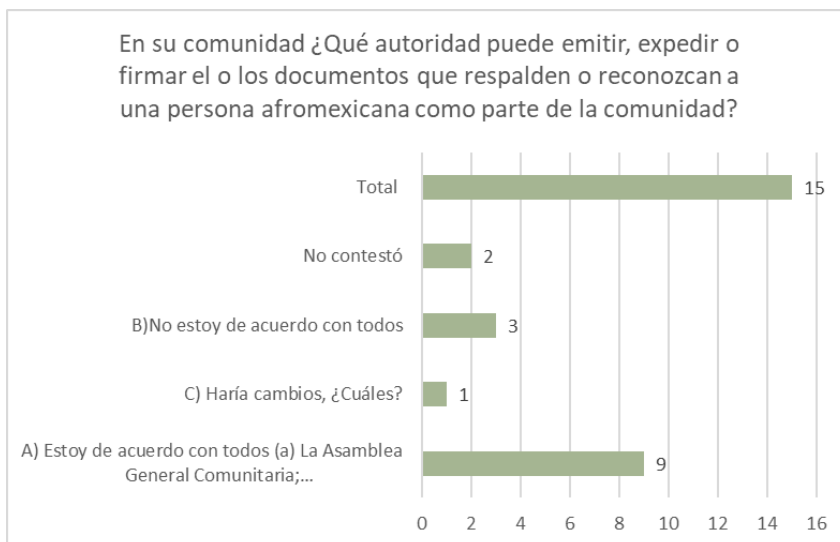


Mientras que 11 municipios harían cambios y proponen lo siguiente:

- Asamblea General Comunitaria
- Autoridad municipal
- Presidente Municipal

Acción afirmativa afromexicana

En relación a las autoridades afromexicanas, 9 municipios



consideran estar de acuerdo con todos y 3 municipios harían cambios y proponen lo siguiente:

- Agente municipal y comisariado ejidal
- Autoridad municipal

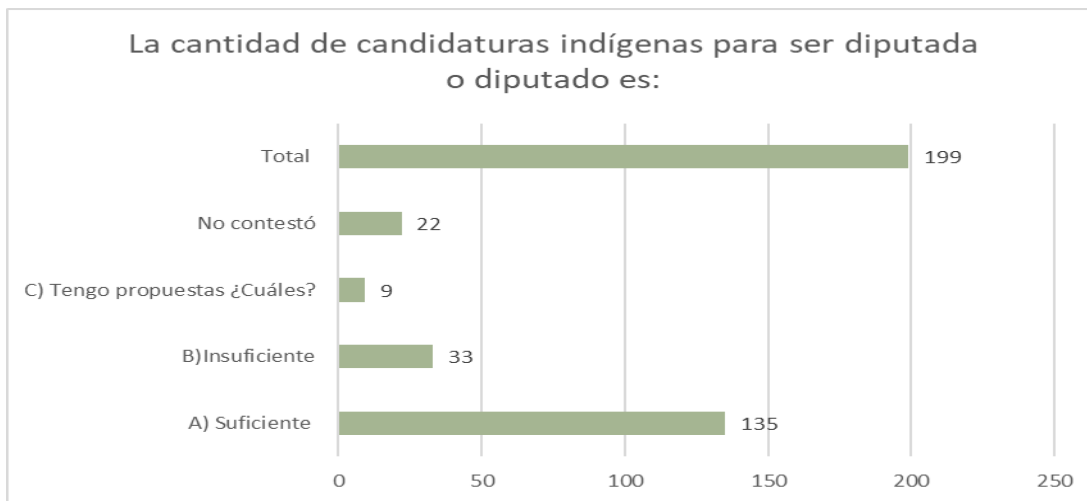
MATERIA DE CONSULTA 4.

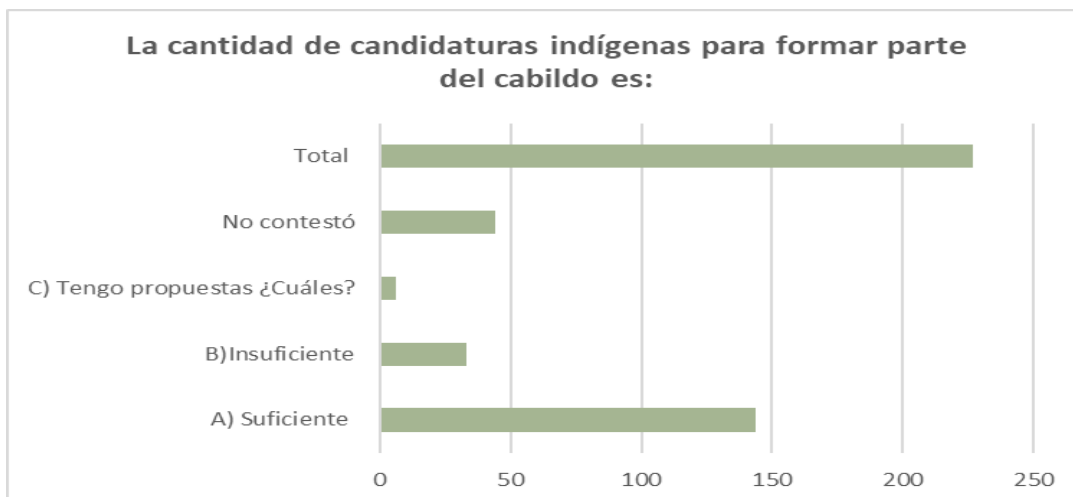
Proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa Indígena y a la acción afirmativa Afromexicana

Acción afirmativa indígena

En cuando a la proporción de candidaturas destinadas a la acción afirmativa indígena y a la acción afirmativa afromexicana en la competencia por diputaciones de mayoría relativa y para ayuntamientos de los 153 Municipios regidos por el sistema de Partidos Políticos.

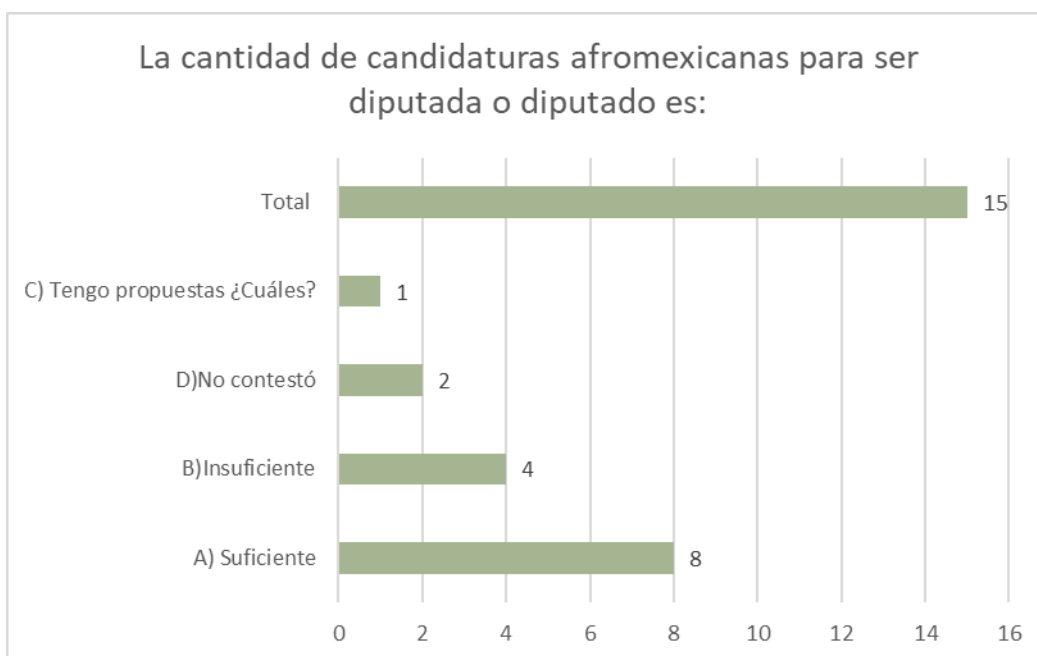
Para el caso de la acción afirmativa indígena 135 municipios opinaron que es suficiente la proporción de 11% para diputación. Y 150 opinaron que es suficiente, el 35%, para cabildo.



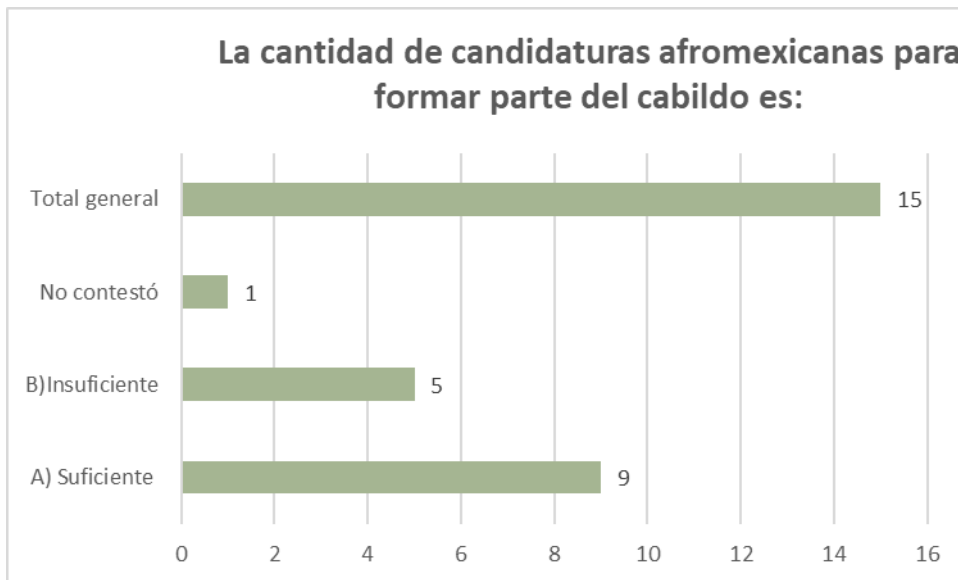


Acción afirmativa afromexicana

En cuanto a la acción afirmativa afromexicana, 8 municipios expresaron que es suficiente la cantidad de candidaturas afromexicanas para ser diputada o diputado.



Para el caso de cabildo 9 municipios opinaron que el 3% es suficiente, y 5 municipios mencionaron que es insuficiente.



¿QUÉ INDICADORES O CRITERIOS CONSIDERA DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CANDITATURAS INDÍGENAS QUE CADA PARTIDO POLÍTICO DEBE POSTULAR?

- Población indígena
- Que la persona candidata sea nativa u originaria de la comunidad, tenga una residencia de 3 a 5 años, acredite su autoadscripción o hable la lengua indígena
- Número de municipios o comunidades indígenas
- Que la persona candidata haya prestado servicios a la comunidad
- Que la persona candidata identifique las necesidades de la comunidad o tenga propuestas enfocadas en atender esas necesidades
- Que la persona candidata conozca la región o distrito o las costumbres de la comunidad

¿QUÉ INDICADORES O CRITERIOS CONSIDERA DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CANDITATURAS AFROMEXICANAS QUE CADA PARTIDO POLÍTICO DEBE POSTULAR?

- El de las personas indígenas en el estado de Oaxaca
- Criterios equitativos con las personas afromexicanas

DESAFIOS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA A COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Para cumplir en tiempo y forma con lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SX-JRC-28/2023, en todo momento, el IEEPCO buscó garantizar efectivamente el derecho de las comunidades indígenas y afromexicanas a emitir sus opiniones respecto a las medidas de acciones afirmativas de manera previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.

Para cumplir con los principios legales y estándares internacionales establecidos para la realización adecuada de un proceso de consulta a pueblos indígenas y afromexicanos, el equipo de trabajo enfrentó desafíos importantes. Uno de éstos fue el tiempo efectivo para la implementación de cada una de las etapas de la Consulta ordenada: 84 días naturales, de los que 10 se dedicaron a las etapas de acuerdos previos e informativa, y 12 días para las etapas deliberativa y consultiva. Paralelamente a la realización de estas dos últimas etapas, se trabajó la captura y sistematización de los datos recabados, así como la redacción de los informes correspondientes. Cabe señalar que todo el trabajo fue distribuido en un equipo de 7 personas.

Desafíos de la etapa informativa:

- a) Datos de contacto desactualizados: si bien se acordó que los Consejos Distritales Electorales harían el contacto con cada municipio para convocarlos a las reuniones informativas; lo cierto es que se presentó un porcentaje mínimo; ante ello el equipo de

trabajo realizó llamadas telefónicas para asegurar la recepción de la invitación o, en su caso, la información en versión digital, no obstante, se tuvo que indagar acerca de los datos de las autoridades actuales, ya que el directorio proporcionado era de 2023.

- b) Condiciones políticas desfavorables en algunos municipios: diversos municipios atraviesan situaciones complejas de organización política, como el caso de San Antonio Nanahuatipam en el que la presidencia estaba tomada, debido a la desaparición de poderes, por lo que no hubo quien recibiera los cuadernillos informativos y de opinión.
- c) Agendas comunitarias previas: diversas comunidades se encontraban atendiendo sus agendas internas, desarrollando asambleas comunitarias, realizando sus fiestas patronales o atendiendo otros asuntos, por lo que no pudieron recibir la información de manera personal y se optó por enviarla digitalmente, aunque no en todos los casos se tuvo esa alternativa dada la brecha digital que es una realidad en nuestro estado.

Desafíos de la etapa consultiva:

- a) Tiempo: En los foros realizados, diversas autoridades expresaron su imposibilidad para emitir una opinión, sin antes desahogar los puntos en sus propias Asambleas Comunitarias, por lo que solicitaron llevarse los cuadernillos y entregarlos en una fecha posterior; ante la petición, la DEECyPC, atendiendo la adecuada ejecución de la consulta y procurando armonizar los tiempos ordenados judicialmente para el desahogo con los tiempos de las comunidades participantes, estableció como fecha límite para el entrega de cuadernillos el 20 de febrero e indicó que las autoridades podían hacerlos llegar vía electrónica o de manera física a través de las sedes distritales. Cabe señalar que esto de manera indirecta, es una presión de tiempo que se les da a las comunidades.
- b) Distancias: Tanto para las etapas de acuerdos previos e informativa, como para la etapa consultiva, las distancias existentes entre las sedes distritales y los diversos municipios determinó que no pudieran participar ya que, para muchas autoridades, acudir a los foros implicaba viajes de más de 5 horas, como en el caso de Coicoyan de las Flores, San Martín Peras, Ixpantepec Nieves y Cacahuatpec que viajaron a la Ciudad de Tlaxiaco, en la primera etapa. Por otra parte, municipios como Santiago Camotlán, Santo Domingo Roayaga, San Juan Cotzocón, San Lucas Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Yaveo, no pudieron pasar a recoger sus materiales y en consecuencia no los requisitaron.

- c) Factor económico: los gastos de viáticos para trasladarse a los foros condicionaron la ausencia de participación de diversos municipios.
- d) Un factor preponderante que no permitió la participación de los municipios en los foros, fue que algunos de ellos se realizaron entre semana, y esos días son empleados por las autoridades para realizar sus gestiones propias en la ciudad con diversas instituciones.

Desafíos transversales

- a) Uno de los principales retos hacer efectivo el Derecho a la Consulta, es que si bien en Oaxaca se encuentran establecidos los principales lineamientos a través de la Ley de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas para el estado de Oaxaca, la aplicación de este instrumento en un periodo de tiempo mínimo, sumando que cada una de las etapas que lo constituyen, implica una inversión de recursos humanos y financieros que en tiempos electorales, dadas las múltiples funciones y actividades del Instituto, no se aseguran, ya que la sentencia no vinculó al Congreso Local del estado de Oaxaca para la asignación de presupuestos etiquetado específicamente para la ejecución del proceso de Consulta.

ANEXOS

ANEXO1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DE LA:

CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A TODOS LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS.

En cumplimiento a la sentencia SX-JRX-28/2023 y acumulados, emitida por la Sala Regional Xalapa y del Acuerdo IEEPCO-CG-01/2024 donde se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana implementar acciones necesarias para realizar una Consulta Indígena y Afromexicana; se diseñaron y elaboraron los materiales de difusión de esta actividad.

Y en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social se difundieron en el Sitio Web y Redes Sociales oficiales.

Actividades de difusión en el marco de la consulta.

Distribución de material informativo impreso, en 15 sedes de los Consejos Distritales Electorales y Municipales, durante la etapa informativa de la Consulta:

Actividades de creación y difusión de materiales informativos.

Acuerdo IEEPCO-CG-01/2024, Protocolo de la Consulta, Convocatoria y Calendario de etapas.	570 paquetes entregados.
Cuadernillo de la materia a consulta y cuadernillo de opinión.	570 cuadernillos informativos. 570 cuadernillos de opinión.
Elaboración de Infografía de la Consulta Indígena y Afromexicana.	2000 impresiones distribuidas en los 570 municipios aproximadamente.
Elaboración de Infografía de Personas Observadoras de la Consulta Indígena y Afromexicana.	1385 impresiones distribuidas en 10 sedes de los CDE y CME durante la etapa informativa.
Perifoneo de spots informativos acerca de la Consulta en distintos municipios del Estado.	En las sedes de la etapa informativa.
Creación de apartado relativo a la Consulta en el cual se alojan y difunden los materiales de la misma. URL: https://www.ieepco.org.mx/consulta-a-pueblos-comunidades-indigenas-y-afromexicanas-en-materia-de-acciones-afirmativas	Creado el 15 de enero de 2024.
Difusión de material informativo en las redes sociales y página web del Instituto, mismo que fue elaborado en la Dirección: Infografía de la consulta. Infografía de personas observadoras de la Consulta. Infografía del calendario de foros de consulta.	Del 20 de enero al 14 de febrero de 2024.
Diseño y elaboración de lona para promoción de la Etapa Consultiva de la Consulta.	Del 2 al 14 de febrero de 2024.

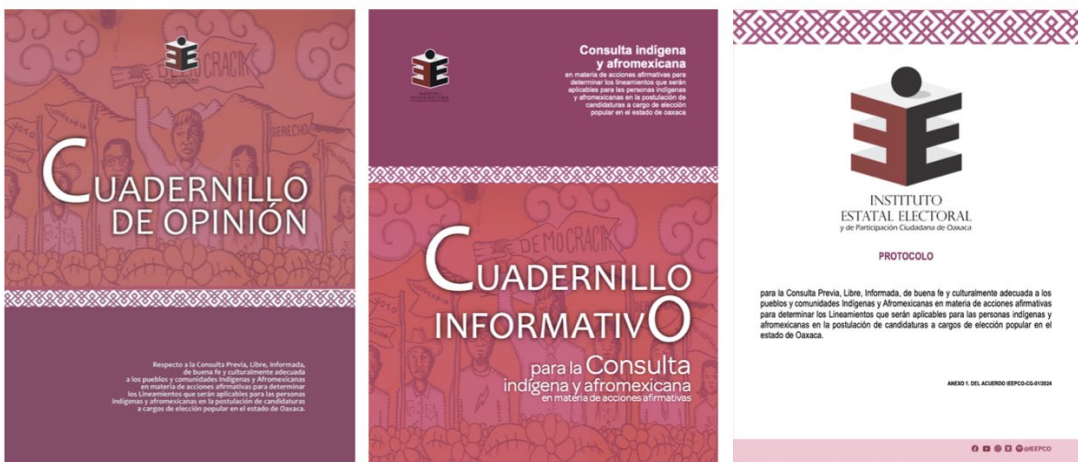
Banners publicados en sitio web del Instituto.

- Banner de la Consulta Indígena y Afromexicana para la sección de Material de Interés.

- Banner de la Consulta Indígena y Afromexicana (Cintillo).



Material informativo de apoyo para la Consulta.



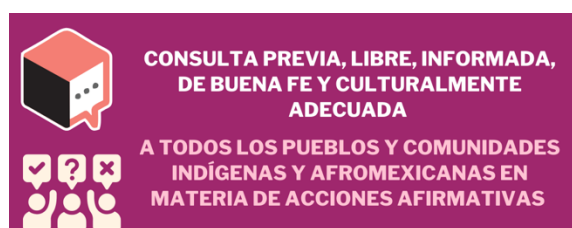
Métricas en redes sociales del material de difusión de la Consulta.

A continuación, se presentan las métricas en redes sociales de los siguientes materiales de difusión generados para esta actividad, en el periodo del 20 de enero al día 14 de febrero del presente. Entre ellas el alcance e impresiones que muestra cuántas personas vieron el contenido publicado en la red

social del Instituto correspondiente, así como, las interacciones o retweets de las personas que vieron dichas publicaciones.

- **Infografía de la Consulta Indígena y Afromexicana.**

Facebook		X	
Alcance	6068	Impresiones	1953
Interacciones	146	Retweets	13



Para determinar los lineamientos que serán **aplicables** para las **personas Indígenas** y **Afromexicanas** en la **postulación de candidaturas** a **cargos de elección popular** en el estado de Oaxaca.

¿Quiénes pueden participar?

Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en territorio del Estado de Oaxaca, a través de sus autoridades y órganos representativos, tales como:

- I. Autoridades Municipales:** Agencias municipales, Agencias de policía y Núcleos Rurales, entre otros.
- II. Autoridades Comunitarias:** Asamblea General Comunitaria, Comités Comunitarios, entre otros.
- III. Autoridades Tradicionales:** Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Caracterizados, Tatamandones, Tiquitlatos, Mayordomos, Mayores de Vara, Fiscales, Juntas Vecinales, entre otros.
- IV. Autoridades de Núcleos Agrarios (Comunales y Ejidales):** Comisariados y Consejos de Vigilancia, entre otros.
- V. Representantes de Sociedades de Producción:** Artesanos, Artistas, Campesinos, Pescadores, Productores, Obreros, migrantes transfronterizos, entre otros.
- VI. Representantes de Organizaciones Sociales, Asociaciones Cívicas:** Ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, entre otros.

El proceso de consulta se realizará del 21 de enero al 20 de febrero de 2024, a través de Foros Regionales Distritales.



¿Qué busca la consulta?

Recibir las **opiniones, propuestas y planteamientos** de las **comunidades Indígenas y Afromexicanas**, a fin de **determinar los lineamientos** que serán aplicables para las **personas Indígenas y Afromexicanas** que serán postuladas como **candidatas a cargos de elección popular** en el estado de Oaxaca bajo **acciones afirmativas**.

Más información en:



Facebook Instagram Twitter YouTube @IEEPCO

C. Guadalupe #210, Col. Reforma, Oaxaca | consultasieepco.mx | 951 50 20 6 30 ext. 225 | 274

- **Infografía de Personas Observadoras de la Consulta.**

Facebook		X	
Alcance	2378	Impresiones	912

Interacciones	33	Retweets	4
---------------	----	----------	---

CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA

A TODOS LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS

Personas Observadoras de la Consulta

¿Quiénes son?

Son las personas e instituciones que, por la naturaleza de sus actividades tengan interés en acompañar el proceso de consulta.

¿Cómo se acreditan?

Para fungir como observadoras, deberán solicitar su acreditación ante la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), que es el Órgano Garante de la consulta.

¿Qué hacen?

Presenciar el desarrollo de las diferentes etapas de la consulta. Y una vez concluido el proceso de consulta, podrán presentar un informe sobre el proceso ante el Órgano Garante para su conocimiento.


Artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

MAYORES INFORMES
 951 49 44 8 34
 consulta@ieepco.mx


C. Garduñas #210, Col. Reforma, Oaxaca | 951 50 20 6 30 ext. 225 | 274 | @IEEPCO

- **Infografía del calendario de foros regionales.**

Facebook		X	
Alcance	731	Impresiones	206
Interacciones	6	Retweets	0



**CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA,
DE BUENA FE Y CULTURALMENTE
ADECUADA**



**A TODOS LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN
MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS**

¿Dónde será la Consulta?
Se organizará en foros regionales.

Ubica tu sede

- | | | |
|---|--|--|
| a San Juan Bautista Tuxtepec
Sábado 3 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 1, 2 y 3 | b Villa de Etla
Sábado 3 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 14 | c Matías Romero Avenidas
Domingo 4 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 11 |
| d Tlacolula de Matamoros
Domingo 4 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 9, 10 y 17 | e Juchitán de Zaragoza
Lunes 5 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 18, 19 y 20 | f Santa Cruz Xoxocotlán
Lunes 5 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 15 y 16 |
| g Ocotlán de Moneos
Martes 6 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 21 | h San Juan Bautista Cuicatlan
Miércoles 7 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 4 | i Asunción Nochistlán
Miércoles 7 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 5 |
| j Mahuatlán de Porfirio Díaz
Jueves 8 de febrero 2024
15:00 Hrs. CDE: 24 | k San Pedro Pochutla
Jueves 8 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 25 | l Teotitlán de Flores Magón
Viernes 9 de febrero 2024
11:00 Hrs. CDE: 4 |
| m Puerto Escondido
Viernes 09 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 23 | n Pinotepa Nacional
Sábado 10 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 22 | o Pujía Villa de Guerrero
Sábado 10 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 7 |
| p Heroica Ciudad de Huixtla de León
Domingo 11 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 6 | q Villa Talpa de Castro
Lunes 12 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 9 | r Heroica Ciudad de Tlaxiaco
Lunes 12 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 8 |
| s Oaxaca de Juárez
Miércoles 14 de febrero 2024
10:00 Hrs. CDE: 12 y 13 | | |



- Lona para promoción de la Etapa Consultiva de la Consulta.

Material utilizado en las 19 sedes determinadas para la realización de los foros de la Etapa Consultiva de la Consulta.



- **Spots para difusión de la Consulta.**

Elaboración de guion, grabación y posproducción de spots a cargo de la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEEPCO y voces a cargo de la DEECyPC.

Facebook		X	
Alcance	5897	Impresiones	1434
Interacciones	153	Retweets	5

Así mismo, se muestran las vistas obtenidas en YouTube con corte al 14 de febrero de 2024.



Consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca

96 vistas · hace 3 semanas

IEEPCO

Consulta a los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas para determinar los lineamientos que serán aplicables para la ...



Mixteco - Consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas

21 vistas · hace 2 semanas

IEEPCO

Video en #Mixteco | El #IEEPCO invita a pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas de #Oaxaca a participar en la ...



Zapoteco - Consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas

19 vistas · hace 10 días

IEEPCO

Video en #Zapoteco | El #IEEPCO invita a pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas de #Oaxaca a participar en la ...

Aunado a lo anterior, se creó una liga de atención directa para las personas interesadas y/o para atención de dudas referentes a la Consulta en proceso.



MAYORES INFORMES

951 49 44 8 34

consulta@ieepco.mx



ANEXO 2. LISTA DE AUTORIDADES ATENDIDAS EN LAS REUNIONES INFORMATIVAS DEL 21 AL 30 DE ENERO 2024.

ANEXO 3. FOTOGRAFÍA DE LAS REUNIONES DE ACUERDOS PREVIOS E INFORMATIVA DEL 21 AL 30 DE ENERO 2024.

ANEXO 4. FOTOGRAFÍAS DE LA ETAPA CONSULTIVA DEL 3 AL 14 DE FEBRERO DE 2024.

ANEXO 5. CAPTURA DE RESPUESTAS ASENTADAS EN ACTAS Y RELATORÍAS 190224

ANEXO 6. CAPTURA DE RESPUESTAS DE CUADERNILLOS DE OPINIÓN 200224